TOMO 110 Montevideo, Sábado 7 de Enero de 1933 Núm. 7922

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Instrucción Pública**

1
Resolución. Se fija fecha para exigir la credencial del Registro Cívico Nacional a las mujeres que aspiran a cargos públicos y se recuerda el cumplimiento del requisito legal a las ya empleadas.

**Ministerio de Hacienda**

2 y 3
Retiros policiales

**Ministerio de Obras Públicas**

4
Decreto. Se dispone un ensanche de los caminos en las proximidades de los cursos de agua y se prohibe el corte de árboles, sin autorización expresa, en los trazados de caminos.

5
Resolución. Se encargan funciones de Inspector de Tráfico de la Dirección de Vialidad a un Notificador de la Dirección de Topografía.

6
Resolución. Se otorga autorización para practicar experiencias con ondas hertzianas a fin de localizar objetos sumergidos en la bahía de Montevideo y en el litoral de la República.

7
Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

8
Resolución. Se rectifica una expropiación para las obras de la carretera de acceso de San José a la carretera Montevideo-Colonia.

9 al 14
Expropiaciones urgentes

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

**Resolución.** Se fija fecha para exigir la credencial del Registro Cívico Nacional a las mujeres que aspiran a cargos públicos y se recuerda el cumplimiento del requisito legal a las ya empleadas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 1084|932.

Vista la ley de Diciembre 16 de 1932, que, conforme al artículo 10 de la Constitución de la República, reconoce a la mujer el voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal, declarando aplicables a la mujer todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigor;

Vistas las disposiciones constitucionales y legales en vigencia que establecen y reglamentan bajo sanción, la inscripción obligatoria de los ciudadanos en el Registro Cívico;

Considerando: Que el artículo 75 de la ley número 7690 de Enero 9 de 1924, dispone que el período inscripcional durará, sin interrupción, desde el 1.° de Marzo del año siguiente a toda elección hasta el 15 de Julio del año en que se realicen las siguientes elecciones, es decir, que el primer período inscripcional para las mujeres a quienes se acaba de reconocer el derecho al voto vencerá el 15 de Julio de 1934.

Considerando: Que es consecuencia del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres, la aplicación a su respecto de las leyes electorales vigentes, y entre ellas, la de los artículos 194, 195, 212 y 213 de la expresada ley número 7690 de Enero 9 de 1924;

Vista la ley número 7699 de Marzo 28 de 1924, que impone la abligación, a toda autoridad, corporación o persona, que tenga bajo su dependencia a ciudadanos habilitados para inscribirse en el Registro Cívico, a conceder la licencia con goce de sueldo por el tiempo indispensable requerido para cumplir con ese requisito legal;

Considerando: Que el plazo acordado por el artículo 212 de la ley número 7690, de Enero 9 de 1924 debe entenderse que se refiere a la totalidad del primer período inscripcional posterior a la promulgación de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.° Declarar que a partir del 16 de Julio de 1934, no se podrá designar para función pública ni admitir como aspirantes a concursos para cargos públicos o cualesquiera otros para cuyo desempeño se necesite el ejercicio de la ciudadanía, a mujeres que no acrediten previamente su condición de inscriptas con la credencial cívica respectiva.

2.° Los Jefes de entes autónomos y de reparticiones dependientes de este Consejo deberán recordar a sus subalternos el cumplimiento del requisito legal de la inscripción en el Registro Cívico Nacional, de acuerdo con la nueva ley de la materia, haciéndoles presente, al mismo tiempo, que la omisión de ese deber esta sujeta a sanción por disposiciones expresas consignadas en la misma.

3.° A objeto de que todos los funcionarios públicos estén en condiciones de correr los trámites de su inscripción, los Jefes de Oficina darán, con ese fin, las licencias que les sean solicitadas por aquéllos, artículo 2.°, ley 28 de Marzo de 1924, siempre que esos pedidos estén debidamente justificados y comprobada la necesidad de acordar la licencia para la realización de aquel acto.

4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Marcelino E. Mendoza

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 15 de 1932.—Número 8201|931.

Vista la gestión del señor Marcelino E. Mendoza, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido exonerado el día 26 de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, con-

**ADVERTENCIA** — La Dirección denunció ante la Policía de Investigaciones la existencia de personas que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial". Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

tando con 12 años, 2 meses y 23 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcelino E. Mendoza con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 389.64.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Conrado Taborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1932.—Número 879|932.

Vista la gestión del señor Conrado Taborda, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1932, por encontrarse imposibilitado para el servicio, contando con 23 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Conrado Taborda con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 355.19.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

**Decreto.** Se dispone un ensanche de los caminos en las proximidades de los cursos de agua y se prohibe el corte de árboles, sin autorización expresa, en los trazados de caminos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Considerando: Que como medio de contribuir al desarrollo del turismo hay conveniencia en ofrecer sitios de descanso y esparcimiento, tanto a los viajeros como al pueblo en general;
Considerando: Que hay interés en conservar ciertas características de los actuales caminos que tiendan a embellecer el paisaje que atraviesan, particularmente en lo que se relaciona con la flora indígena,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los caminos en las proximidades de los cursos de agua, deberán ser ensanchados hasta 100 metros y en una extensión de unos 100 metros por lo menos, pudiendo hacerse las expropiaciones respectivas sobre ambos lados del camino o en uno sólo, según las circunstancias del caso.
Art. 2.° Prohíbese el corte de árboles en los trazados de caminos, debiendo efectuarse tales cortes sólo en virtud de una autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas y cuando fuere imposible realizar el desvío del camino sin originar grandes erogaciones.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se encargan funciones de Inspector de Tráfico de la Dirección de Vialidad a un Notificador de la Dirección de Topografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Vista la nota de la Dirección de Topografía, por la que manifiesta.
1.° Que ha podido constatar la forma desordenada con que se efectúa el transporte en los caminos mejorados y carreteras, dado el descuido con que se guían los bueyes y caballos que arrastran carros.
2.° Que evidentemente la corrección de esa irregularidad no podrá mejorarse mientras no se disponga de un número suficiente de Inspectores de Tráfico, funcionarios éstos que en la actualidad dependen de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento vigente.
3.° Que el señor Rodolfo Covelo, que ejerce las funciones de Notificador de la Dirección de Topografía con motivo de las expropiaciones que efectúa esa oficina para la realización de diversas obras públicas, viaja continuamente por el interior del país y no tendría inconveniente en ejercer en forma honoraria y como anexa a sus cometidos la de Inspector de Tráfico;
Atento a lo informado por la Dirección de Vialidad, quien expresa que no hay inconveniente alguno en que el mencionado señor ejerza las funciones de Inspector de Tráfico a cuyo efecto se le expedirán los documentos que acrediten que está facultado para ejercer esas funciones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar al Notificador de la Dirección de Topografía don Rodolfo Covelo, en carácter honorario, las funciones de Inspector de Tráfico de la Dirección de Vialidad, en el bien entendido que ello no constituirá ningún mérito que le dé derecho a promociones o nombramientos de carácter efectivo.
La mencionada Dirección de Vialidad le expedirá los documentos que acrediten que el señor Covelo está facultado para ejercer esas funciones.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se otorga autorización para practicar experiencias con ondas hertzianas a fin de localizar objetos sumergidos en la bahía de Montevideo y en el litoral de la República.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Visto el escrito de los señores Hill y André, por el que solicitan autorización para realizar experiencias con ondas hertzianas, cortas y ultra cortas con objeto de localizar escollos submarinos en la bahía de Montevideo y litoral de la República, lo que una vez realizado se procedería a su extracción a su riesgo, quedando a su beneficio los objetos perdidos o abandonados que revelen algún valor;
Atento a lo informado por la Dirección Puerto de Montevideo y la Comisión Financiera de las Obras del mismo, en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, ya que los peticionarios desean solamente como única compensación, que se les autorice para extraer a su exclusivo riesgo y beneficio algunos objetos abandonados que revelen algún valor, siempre que por ello no se limite en ningún sentido los derechos de las reparticiones del Estado a hacer las extracciones que consideren convenientes, para lo cual deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen para los que se encuentran en esas condiciones, quedando, además, obligados o poner a disposición de la Dirección Puerto de Montevideo y de la Dirección de Hidrografía todos los datos de las experiencias que realicen y que puedan interesar a esas oficinas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a los señores Hill y André, por el término de dos años, con carácter precario y revocable en cualquier momento a voluntad de la Administración, y sin derecho a reclamo de ninguna especie para realizar experiencias con ondas hertzianas cortas y ultra cortas, a fin de locali-

zar los objetos que se hallen sumergidos en la bahía de Montevideo y litoral de la República, así como para proceder a la extracción de los mismos a su exclusivo riesgo y con los derechos que las leyes les acuerdan.

La autorización que se concede es en el bien entendido de que ella no importa impedir que las reparticiones del Estado puedan efectuar las mismas experiencias y hacer las extracciones que creyeran convenientes.

Los señores Hill y André deberán cumplir todas las disposiciones que rigen para la extracción de los objetos abandonados, quedando además obligados a suministrar a las Direcciones de Hidrografía y Puerto de Montevideo, todos los datos de sus experiencias que puedan ser de utilidad para las mismas.

En el caso que los interesados obtuvieran de los trabajos que se proponen realizar algún dispositivo que fuera motivo de alguna patente, las oficinas mencionadas tendrán derecho a su utilización sin compensación alguna.

Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para la carretera Minas-Aiguá-Lascano

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad del señor Jacinto Corbo;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Jacinto Corbo, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 8 h. 3.756 m.2 40, cuyos límites son: por el Norte y el Sur, con más campo del señor Jacinto Corbo, por dos rectas de 2.079 m. 60 y 2.108 m. 20, respectivamente; por el Este, con Emilio Dutra por recta de 40 m. 80, y por el Oeste con el arroyo Sarandí Chico.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones.—Por el Consejo: **FABINI. —FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se rectifica una expropiación para las obras de la carretera de acceso de San José a la carretera Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que con fecha 2 de Diciembre de 1931, se expropió una parcela de terreno al señor José Arias, necesaria para las obras de una carretera de acceso para unir la ciudad de San José con la carretera Montevideo-Colonia y ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de San José;

Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe, que al hacer la notificación de la tasación practicada del valor del terreno, se pudo constatar que el verdadero propietario del inmueble de la referencia es la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, los cuales aceptaron el precio dado a su terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la parcela de que se trata, dispuesta con fecha 2 de Diciembre de 1931 a nombre de don Jorge Arias, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, que son los verdaderos propietarios del inmueble de la referencia.

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 3.587.88, incluído el 1 % de Tesorería, de acuerdo con el decreto de 6 de Abril de 1914 y destinada a abonar a la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, previa escrituración, el valor del terreno a que se ha hecho referencia y mejoras en él existentes

Dicha suma se imputará a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, construcción de la carretera a Colonia."

Estando domiciliado el propietario en Montevideo, la escritura del terreno de que se trata, será autorizada de oficio por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, quedando facultado el Director de Topografía para firmarla en representación del Estado.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Amabilio Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Amabilio Fernández, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 2.100 m.2. que linda, por el N. S. y O., líneas rectas de 65 m., 13 m. y 95 m. 40, con calles de la planta suburbana de Lascano, y por E., línea recta de 30 m., seguida de dos curvas circulares que desarrollan 38 m. y 60 m., respectivamente, con más terreno de don Amabilio Fernández.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.— FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

10

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Venancio Sosa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Venancio Sosa, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 1.700 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O., dos líneas rectas de 276 m. 10 y 308 m. 60, respectivamente, con más campo del propio señor Venancio Sosa; por el S. E., una línea recta de 40 m. 10, que divide del campo de la sucesión de don Andrés Moreno, y por N. O., una línea recta de 49 m. 50, de frente a un camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.— FEDERICO E. CAPURRO.** — *Manuel V. Rodríguez, Secretario.*

11

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino Sarandí del Yi-Colonia Rossell y Rius.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino Sarandí del Yi-Colonia Rossell y Rius, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión de don Antonio Mederos y doña Apolinaria González;

Vitsa la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 ed Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión de don Antonio Mederos y doña Apolinaria González, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 1 h. 6.565 m.2, cuyos límites son los siguientes: por el N. E., una línea recta de 57 m. 55, con campos propiedad de la sucesión de doña Juliana Baldomera Mederos de Pérez; por el E. y O., dos líneas rectas de 413 m. 55 y 414 m. 70, respectivamente, que lo separan de más campo de la citada sucesión Antonio Mederos y Apolinaria González, y por el S. E., una línea recta alambrada de 58 m. 30, con campos de don Esteban Chiappara y doña Luisa Mederos de Barranque.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.— FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

12

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino Sarandí del Yi-Colonia Rossell y Rius.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino Sarandí del Yi-Colonia Rossell y Rius, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Juliana Baldomera Mederos de Pérez;

Vitsa la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Juliana Baldomera Mederos de Pérez, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 1 h. 1.117 m.2 20, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta alambrada de 40 m. 80, sobre un camino vecinal de 17 m. de ancho; por el Nordeste y Este, una línea recta de 32 m. 40, un curva circular de empalme de 212 m. 20 y una recta de 33 m. 08, que lo separan de un campo de la citada sucesión de Juliana B. Mederos de Pérez; por el Sureste, una línea recta de 57 m. 55, con campos de la sucesión de don Antonio Mederos y Apolinaria González, y por el Oeste, una recta de 74 m. 38, una curva circular de amplame de 186 m. 20 y una recta de 15 m., con más campo de la citada sucesión Juliana B. Mederos de Pérez.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.— FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se declara a que nombre debe hacerse una expropiación para mejoras en el camino de San José a Mercedes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que con fecha 10 de Junio de 1932, se expropió una parcela de terreno del señor Casildo Cabrera, necesaria para las obras de construcción de mejoras en el camino San José a Mercedes, compuesta de 0 h. 2.330 m.2, y ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de San José;

Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe, que al hacer la notificación de la tasación practicada del valor del terreno, se pudo constatar que el verdadero propietario del inmueble de la referencia es la sucesión de don Casildo Cabrera, el cual aceptó el precio dado a su terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la parcela de que se trata, dispuesta con fecha 10 de Junio de 1932 a nombre de don Casildo Cabrera, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Casildo Cabrera, que son los verdaderos propietarios del inmueble de la referencia;

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 23.54, incluído el 1 % de Tesorería, de acuerdo con el decreto de 6 de Abril de 1914 y destinada a abonar a la sucesión de don Casildo Cabrera, previa escrituración, el valor del terreno a que se ha hecho referencia.

Dicha suma se imputará a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, partida de $ 1.000.000.00, aumentada por ley de 31 de Agosto de 1932 con la suma de $ 553.924.15 para el camino San José a Mercedes (mejoras)".

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la intervención que le corresponda y, fecho, lo remitirá a la Dirección de Topografía, la que queda autorizada a correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno de que se trata, facultándola a la vez para firmar la escritura respectiva en nombre del Estado. — Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Cabrera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Cabrera, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 h. 7.019 m.2 40, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 204 m. 68, desarrollo de curva de 50 m. 03 y recta de 170 m. 42, lindando con más terreno de don Juan Cabrera; por el Sureste, recta de 41 m. 28, lindando con terreno expropiado a doña María Delgado de Gutiérrez; por el Suroeste, recta de 214 m. 90, desarrollo de curva de 54 m. 23 y recta de 156 m. 71, lindando con más terreno del propio don Juan Cabrera, y por el Noroeste, recta de 42 m. 29, lindando con terreno que se expropió a don Antonio Pollero.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Despacho del señor Ministro

Diciembre 30 de 1932

1—Congreso Electrotécnico Sudamericano — Invita a los componentes del Ejército y la Marina, capacitados para intervenir en dicho Congreso a participar en el mismo, ya sea con trabajos originales inéditos y comunicaciones. — Archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda al retiro de las bombas existentes en el depósito de esa Escuela, a fin de ser revisadas. — A efecto de lo solicitado, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—L. May-Bing et ses Fils — Ofrece en venta equipos militares. — Diríjase la nota dispuesta y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Antecedentes relativos con la enfermedad del Mayor, señor Américo Irizarri, perteneciente a la Zona Militar número 3. — Enterado, devuélvase.

5—Batallón de Ingenieros numero 4 (Telegrafistas) — Expediente relacionado con la investigación levantada con motivo de la diferencia surgida en la entrega y devolución de tanques para nafta, correspondientes a la expresada unidad. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de la terminación del período de exámenes y eleva el resultado de los mismos. — Enterado, archívese.

7—Dirección de la Armada — Comunica que han regresado los Oficiales que efectuaron el viaje da la fragata-escuela argentina "Presidente Sarmiento". — Enterado, archívese.

8—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta que se ha impuesto un castigo a un tambor. — Enterado, archívese.

9—Estado Mayor del Ejército — Gestiona la devolución al Arsenal de Guerra de 8 fusiles ametralladoras "Bergman" y la munición correspondiente que fueron entregados a la Jefatura de Policía de la Capital. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la forma solicitada.

10—Santiago I. Rompani, marinero de 1.a clase de máquinas, prestando servicios en comisión en esta Secretaría, en calidad de Escribiente — Solicita licencia por el término de un mes. — Concedida, notifíquese y agréguese al respectivo legajo personal.

11—Escuela Naval — Solicita que por el Arsenal de Guerra se provean los efectos con cargo a los aspirantes y alumnos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que, por intermedio de dicho Arsenal, provea de los efectos que se solicitan, con cargo. — Avísese.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 30 de Diciembre de 1932.**

1—Decrétase: Artículo 1.o Que en las expropiaciones de terrenos destinados a caminos, en las proximidades de los cursos de agua, deberá preverse un ensanche de 100 metros y en una extensión de 100 metros, por lo menos, pudiendo hacerse sobre ambos lados del camino o en uno sólo, según las circunstancias del caso. Artículo 2.o Prohíbese el corte de árboles en los trazados de caminos, debiendo efectuarse tales cortes sólo en virtud de una autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas y cuando fuere imposible realizar el desvío del camino sin originar grandes erogaciones.

2—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a la Empresa Constructora Adolfo Shaw, la suma de $ 41.228.08, depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato de las obras de terminación del edificio destinado a la Dirección General de Aduanas y Capitanía General de Puertos, reteniéndose en sustitución de dicha suma hasta un monto equivalente, los importes de los certificados de obras no cobrados por dicha Empresa.

3—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 2.737.72, importe de los jornales abonados a los obreros utilizados por el contratista señor Romero B. Martínez en las obras de recargo de la carretera a Minas, y de las multas aplicadas por incumplimiento de contrato, y líbrese orden de pago a favor del citado contratista por la suma de $ 265.40, importe del saldo que arrojan las situaciones números 1 y 2.

4—Acéptase la propuesta del señor Raúl E. Silva para la ejecución de los trabajos de reparación y pintura del edificio de la Subreceptoría de Fray Bentos por la suma de $ 197.00.

5—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 5 de Paysandú y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas, señores Curti Hermanos, la garantía correspondiente.

6—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Guido Selva para la colocación de aberturas en el edificio de la escuela de 3.er grado número 5 de la Capital por la suma de $ 441.00.

7—Apruébase la liquidación definitiva de las obras del edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación de la que resulta un saldo a favor de los contratistas de las mismas, señores Topolansky y Surraco, de pesos 2.855.19. Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 2.855.19, la cual la entregará a los talleres de Obras Públicas en pago de la cuenta que le adeudan los citados contratistas e intímese el pago de la suma de $ 367.47 a dichos señores para completar el monto de la cuenta que le adeudan a los susodichos talleres.

8—Declárase que la expropiación hecha a don Jorge Arias de un terreno de su propiedad, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de doña Mercedes Sienra de Arias, que son los verdaderos propietarios, el cual es necesario para las obras de la carretera Montevideo-Colonia (carretera de acceso a la ciudad de San José).

9—Encomiéndase al Notificador de la Dirección de Topografía, don Rodolfo Covelo, en carácter de honorario, las funciones de Inspector de Tráfico de la Dirección de Vialidad, sin que esto le dé derecho a pretender nombramiento definitivo en caso de haberlo.

10—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que en las planillas de la Sección Dragado de la Dirección del mismo, se cambie el nombre de Federico Enrico por el de Luis Bernardo Enrico, que desempeña las funciones de Foguista, por ser este último el verdadero.

11—Acéptase la propuesta del señor Juan Stella por la suma de $ 1.812.60 para la ejecución de los trabajos de ampliación de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Durazno.

12—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y la firme Ernesto Quincke S. A. para la provisión de 18 grúas eléctricas para el Mercado de Frutos por la suma de $ 7.850 más 4.590 dólares oro americano.

13—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que proceda a efectuar por Administración la prolongación de las cañerías del servicio de abastecimiento de agua potable del pueblo de Mataojo por la suma de $ 425.00.

14—Amplíase por tres meses la licencia que por seis meses, sin goce de sueldo, se le concedió al tripulante de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Francisco Balea.

15—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar al operario de los talleres de Obras Públicas, don José Prado, la suma de $ 52.32, importe de la diferencia de jornales que dejó de percibir mientras estuvo bajo asistencia del Banco de Seguros del Estado.

16—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir al señor Fernando García un equipo portátil de bombeo "Novo" tipo V. E. 3, usado, por la suma de $ 380.00, el cual se destinará a los trabajos de bombeo de las cañerías de agua que abastecen a la ciudad de Rivera.

17—Autorízase a los señores Hill y André, por el término de 2 años, con carácter precario y revocable en cualquier momento a voluntad de la Administración, y sin derecho a reclamo de ninguna especie, para realizar experiencias con hondas hertzianas cortas y ultracortas, a fin de localizar los objetos que se hallan sumergidos en la bahía de Montevideo y litoral de la República, así como para proceder a la extracción de los mismos a su exclusivo riesgo y con los derechos que las leyes les acuerdan.

18—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Troccoli y Dorado para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de La Charqueada (Departamento de Treinta y Tres) por la suma de pesos 2.506.35.

19—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, contratadas con el señor Enrique Briggi.

20—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para continuar utilizando por el término de dos meses improrrogables los servicios del Vigilante don Sandalio Morales en las obras de reconstrucción del muro del muelle del puerto de Mercedes.

21—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Enrique Pais y Cía. 250m3. de pedregullo destinado a la construcción de alcantarillas en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, al precio de $ 3.20.

22—Autorízase a la Dirección de Vialidad para entregar mensualmente al Sobrestante don Carlos Pera una cantidad de nafta y aceite proporcional, al recorrido que deba hacer en las obras a su cargo, así como los repuestos de gomas, cuando el uso del auto en el trabajo justificara el desgaste sufrido.

23—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Raúl Bonino por la suma de $ 42.45, destinada a abonar el importe de la bonificación sobre impuesto a la nafta en las obras del puente del Paso de Buxareo del arroyo Las Piedras.

24—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno propiedad del señor Ja-

cinto Corbo, de una superficie de 8H.3756m2.40 para la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

25—Concédese al obrero a jornal de la Dirección de Vialidad, don Juan Veirano, seis meses de licencia con goce de medio jornal.

26—Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de los materiales y útiles introducidos por la Empresa Dyckerhoff y Widmann para las obras del puerto de Salto.

### Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 2.058.11 — Suministros varios a varias Secciones y por varios meses — Ley 20 de Diciembre de 1927.

### Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Dirección de Vialidad — Compañía Uruguaya de Cemento Pórtland — $ 22.60 — Idem 20 bolsas de portland en Mayo de 1931 — Ley 19 de Octubre de 1928.

29—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 621.00 — Idem de 450 bolsas de ídem por Junio próximo pasado—Idem ídem ídem.

### Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Dirección carretera a Colonia — Trabucati y Compañía — $ 71.20—Idem varios por Noviembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

31—Idem ídem ídem — Banco de Seguros del Estado — $ 1.911.00 — Póliza de seguros contra accidentes de Agosto de 1932 a Agosto de 1933 — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 149.70 — Suministro de materiales, etc. de Agosto a Noviembre de 1932 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 24.06 — Idem de hierro y maderas en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijo — $ 302.26—Idem de hierro redondo en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 30.80 — Idem de repuestos por Noviembre próximo pasado— Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — General Machinery — $ 168.26 — Idem ídem ídem Octubre y Noviembre próximo pasados— Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 1.620.00 — Idem de nafta por Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.350.00 — Idem ídem por Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 107.55 — Idem de hierro por Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 57.98 — Idem varios en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 175.00 — Idem de fieltros en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 1.350.00 — Idem de nafta en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — José P. Coppola — $ 58.50 — Acarreo de hierro en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Usina Eléctrica — $ 418.83 — Suministro de carbón Cardiff en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Wilson Sons Ltd. — $ 23.40 — Idem ídem de fragua ídem — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Enrique Aval y Compañía — $ 28.80 — Idem de repuestos para auto ídem — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 28.64 — Idem varios por Octubre y Noviembre próximo pasados—Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 170.00 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 159.92 — Idem ídem ídem Agosto, Setiembre y Noviembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 675.00 — Idem de nafta en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.700.00 — Idem de ídem en Noviembre y Diciembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.350.00 — Idem ídem ídem Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 1.381.44 —Idem varios Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 53.28 — Idem de hierro en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

### Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Dirección de Vialidad — Danree y Compañía — $ 9.89 — Idem de artículos de electricidad en Abril próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

56—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 43.10 — Idem varios en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 972.05 —Idem ídem Agosto a Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 171.80 — Idem varios en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Ambrosio Bertolloti — $ 27.63 — Derecho de piso de extracción de piedra por Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 118.73 — Suministro varios de Marzo a Junio próximo pasados—Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 8.167.66 — Fletes de Febrero a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.049.54 — Idem Marzo y Abril próximo pasados—Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Sociedad Telefónica Nacional — $ 15.75 — Servicio telefónico prestado por Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 303.46 — Fletes en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 496.30 — Gastos generales de Enero a Marzo próximo pasados— Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Ambrosio Bertolotti — $ 298.89 — Derecho de piso de cantera de tosca por Junio de 1932— Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Usinas Eléctricas del Estado — $ 144.68 — Suministro de luz y fuerza motriz al taller depósito de Colón por Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Oscar Deambrosio — $ 18.00 — Idem de un nivel "Klingel" por Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Pedro Minetti — $ 23.20 — Idem de forrajes, etc. en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 52.40 — Idem ídem Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 22.40 — Idem ídem Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Ferrocarril Noroeste del Uruguay — $ 3.46—Transporte de materiales en Marzo de 1931 — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Ribereña del Plata — $ 553.42 — Suministro de carbón en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem — Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. — $ 16.71 — Fletes de 40 bultos en Diciembre de 1931 —Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos — $ 141.90 — Suministro de materiales por Febrero y Abril de 1932— Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — Anselmi Barozzi y Compañía — $ 92.00 — Idem de artículos de escritorio por Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 2.970.00 — Idem de 23.000 litros de nafta por Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Dirección de Vialidad — José Segade — $ 148.32 — Suministro de estacas de madera dura en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Compañía Telefónica de Montevideo — $ 15.75—Traslado de un aparato, etc. en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 54.75 — Suministro de artículos de ferretería — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 788.85 — Fletes y servicios de Enero a Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 92.37 — Idem Marzo y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

### Dirección del Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Talleres de Obras Públicas — Administración Nacional del Puerto — Pesos 54.70 — Servicios prestados en Octubre próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

84—Idem ídem ídem — Banco de Seguros del Estado — $ 4.162.73 — Póliza de seguros contra accidentes del trabajo desde el 1.o de Setiembre de 1932 a 1933 —Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

85—Carretera Acceso-San José-Montevideo-Colonia — Dirección de Topografía —$ 343.43 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a Enrique Hughes de una superficie de 3.400 m2. — Ley 16 de Octubre de 1928.

86—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 179.80 — Idem ídem ídem a sucesión Juan F. Elicheix de 8.900 m2. —Idem ídem ídem.

87—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.849.24 — Idem ídem ídem a Félix F. Olgiatti de 1H. 760 m2. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

88—Dirección de Saneamiento — A. N. C. A. P. — $ 93.60 — Suministro de 720 litros de kerosene a la Subinspección de Mercedes en Noviembre próximo pasado —Producido de las Usinas en Explotación.

89—Idem ídem ídem — Storace y Compañía — $ 38.25 — Idem de 1.500 kilogramos de carbón coke en Agosto próximo pasado — Ley 20 de Febrero de 1919.

90—Idem ídem ídem — Manuel Giraz —$ 116.30 — Transporte de materiales de Marzo a Mayo y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

91—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 919.98 — Viáticos originados por los técnicos de Julio a Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

92—Idem ídem ídem — Compañía Telefónica de Montevideo — $ 16.38 — Reparaciones de aparatos telefónicos — Idem ídem ídem.

93—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 1.392.99 — Suministros varios, Sección ídem, meses, ídem — Producido de Usinas en Explotación.

94—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 480.42 — Gastos ocasionados en varias Secciones y por varios meses — Ley 26 de Febrero de 1919.

95—Autorízase a los talleres de Obras Públicas para abonar al obrero carpintero de los mismos, don Adán Caporale, la suma de $ 53.90 que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo bajo asistencia del Banco de Seguros del Estado.

96—Autorízase a la Dirección de Saneamiento [illegible] en la ciudad [illegible] da el ramal de distribución de agua hasta el local de talleres de la línea férera Florida-Sarandí del Yi, de[illegible]do previamente el Director.o de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado entregar a la citada Dirección la suma de $ 984.24, importe de los gastos y siendo de cuenta de esta última la provisión de los materiales de fundición necesarios.

97—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 180.00, la que será girada a la Comisión de Distribución de Trabajo de Treinta y Tres para atender los gastos de funcionamiento de la misma.

98—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la casa Eugenio Barth y Cía. una electrobomba, accesorios y repuestos destinados a las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Isabel, por la suma de $ 1.730 dólares.

99—Amplíase en $ 1.358.61 el crédito de $ 1.149.32 autorizado por resolución de 3 de Julio próximo pasado para la adquisición de dos compuertas destinadas a la represa que se construye en la ciudad de Minas para abastecimiento de agua potable a esa localidad.

100—Acéptase la garantía presentada por el Cajero de la Sección Saneamiento de Rocha, don Andrés Bossi, y que consiste en el certificado de prolongación de la póliza "Caución de Fidelidad" que ha expedido el Banco de Seguros a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 2.000.00 y por el término de un año.

101—Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de diversos materiales con destino a las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

102—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para convenir con el señor Valerio Souto, contratista de las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de San Carlos, la prolongación de las tuberías de agua potable por la calle Treinta y Tres entre Maldonado y Sarandí de esa localidad, por la suma de $ 227.78.

103—Apruébanse las modificaciones realizadas en el contrato del edificio de la Aduana de la Capital consistentes en los trabajos ejecutados de modificación y ampliación de las obras de herrería, así como también la supresión de marcos.

104—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de pesos 2.377.75 destinada a abonar a don Lizardo Hoffmann, previa escrituración, el importe del terreno de su propiedad ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, necesario para las mejoras en el camino Rosario a La Lata.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 21 de Diciembre de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitadas, diecinueve. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones. Pedidos de un mes de licencia del Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, Luis A. Fleurquin. Justo Leal, denuncia. Héctor Ubíos Imas, denuncia. Juan C. Mussio Barreto, investidura de escribano público. Luis Cifarelli y otro, denuncia. Presidencia de la República, dos mensajes sobre curso d eexhortos. Exhorto de la justicia argentina en juicio por ejecución de hipoteca. Rafael Santomauro, denuncia. Antecedentes sobre la ley de Alquileres en vigencia. Escribanos Gregorio U. Lójez, de Durazno, y Humberto Velázquez, de Cerro Largo, revisación de sus protocolos de 1931. Francisco Lázaro Cuñarro, Francisco de los Santos, Francisco L. Pastore, Domingo Pérez, Ricardo ufener y Francisco Amilivia, gestiones de jubilación. Relaciones mensuales: Tribunal 3.o. 2.o y 1.o, movimiento habido; Crimen 2.o, Tribunal 2.o, 1.o, depósitos judiciales por Noviembre. Juez de Paz de la 6.a sección de San José, autorización. Raúl Denis Teppi, denuncia. Corte Electoral, denuncia. Ana M. de Pucherellis, denuncia. Antecedentes sobre distribución de costas en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Juez de Paz de la 21.a sección, denuncia. Enrique Stewardth, cuentas. Cerro Largo, antecedentes sobre cambio del local del Juzgado. Francisco Cabrera, denuncia. Antecedentes sobre la Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Maldonado. Ramón M. Irureta, denuncia. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Artigas, Juzgado Letrado, cambio de local. Juzgados Letrados de Salto, Florida, Lavalleja, Durazno. Síndicos 1933. Federico Gutiérrez Mendoza, jubilación. Relaciones de la Visita de Cárceles y Causas de Lavalleja: sobreseimientos decretados, noventa y siete; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracia denegados, quince; Colonia: Sobreseimientos, veintinueve; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, once; Artigas: Sobreseimientos decretados, ciento tres; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracia denegados, treinta y cinco. Libertades anticipadas: concedidas, dos; ídem denegadas, diecisiete. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Cárceles y Causas: sobreseimientos decretados, tres; pedidos de gracia denegados, siete.

Trámite judicial — Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillo e Hijos. Victorio Fernández, queja. Sucesión Pablo Amador. Sucesión de Juan Rey de la Torre. María Josefa Read con el Estado. Un proceso por homicidio y otro por proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Definitvas — Un proceso por delito de robo y otro por lesiones, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 27; ídem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

### Dirección de Salubridad

Laboratorio Químico Municipal.

Lecheros multados

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claxeaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927, al inciso H) de la modificación a la misma ordenanza de fecha 12 de Setiembre de 1930, 17 de Abril de 1931 y 18 de Octubre de 1932, durante la segunda quincena de Noviembe de 1932.

Se analizaron 301 muestras resultando:

Buenas, 295.

Malas, 6.

Se comprobaron 47 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

4 por venta de leche aguada.

2 por venta de leche descremada.

2 por trasegar en la vía pública.

7 por expender leche procedente de la Usina de Concentración de la Unión.

Un repartidor sin autorización.

1 por fraccionar leche en depósito fuera de las condiciones reglamentarias.

10 por no estar inscriptos.

1 por cambiar domicilio sin aviso.

3 por expender leche en envases con varios números.

3 por eludir la inspección.

5 por expender simultáneamente leche cruda y pasteurizada.

2 por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

6 por recibir leche de campaña a temperatura superior a 18°.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1932.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, vuelta, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 17 de Abril de 1931 y 18 de Octubre de 1932,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.º ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930), una multa de diez pesos ($ 10.00) al reincidente por quinta vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores al artículo 4.º de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 9.º (trasiego), 11, 11 (ampliación), 12, 19, 20 y 29 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00) a los infractores al artículo 1.º de la modificación de 18 de Octubre de 1932, una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor reincidente al artículo 1.º de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente por tercera vez dentro del año, una multa de cien pesos ($ 100.00).

En cuanto a las multas aplicadas a los infractores a los artículos 11 y 12 (leche de la Usina de la Unión) déjase sin efecto, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo con fecha 30 de Noviembre de 1932, expediente número 10199 (bis).

Autorízase al Laboratorio Químico para decomisar la leche a los infractores al inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

En cuanto al señor José Facal se deja constancia que con fecha Noviembre 22 del corriente año se dispuso la cancelación del permiso.

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretaio interino.

---

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Noviembre de 1932.

Leche aguada

Primera infracción

326—Manuel Varela, José L. Terra 2626
508—Abelino Bouzas, Veracierto 12 (sección policial 15.a).
1227—Benigno González, Hocquart 1690.

Reincidente por quinta vez dentro del año

848—José Facal, Piedra Alta 1687.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 4.º (leche descremada)

Primera infacción

408—José Cancela, Arenal Grande 1668
1293—Carmelo Alonso, 8 de Octubre 4498.

Infracción Art. 9.º (trasiego)

167—José Paparramborda, Ganaderos 600 (sección policial 19.a).
1215—Eliseo Martínez, Spikerman 2217.

Infracción Art. 11 (ampliación)

Repartidor sin autorización

S|n.—Gloria A. de García, Rep. env. 714, Juan Jackson 1246.

Infracción Art. 11

(Depósito fuera condiciones reglamentarias)

1475—Ramón Lategui, 8 de Octubre 4498

Infracción Art. 12

(No estar inscripto)

Rafael Tomé, Arenal Grande 2570.
A. González, Durazno 1018.
Antonia M. Inchauspe, Avellaneda 400.
Dionisio Sosa, Smidel 2937 casi esquina Avellaneda.
Serafín Pazos, Guadalupe 1933.
Moisés Cogán, Mariano Moreno 2571.
Hugo Valarino, Nicaragua esquina Cabildo 2001.
Néstor González, Sarandí 233.
Salvador Castro, Nicaragua 2265.

Infracción Art. 19

(Cambio de domicilio sin aviso)

326—Manuel Varela, José L. Terra 2626

Infracción Art. 20

(Envases varios números)

508—Avelino Bouzas, eVracierto 12, (sección policial 15.a).
24—Gabriel Perboyre, Rocha 2168.
425—Enrique Uchelli, Av. Garibaldi 3088.

Infracción Art. 29

(Eludir la inspección)

824—Pedro Costa, Cerro Largo 1362, comunicado en la nota N.º 5772.
1215—Eliseo Martínez, Spikerman 2217.
804—Pedro Filippi, Guillapí 13 esquina Propios.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1932

Infracción Art. 1.º (leche cruda y pasteurizada)

Primera infracción

167—José Paparamborda, Ganaderos 600 (sección policial 19.a).
406—Ramón Facal, Oficial 8 (próximo a Carrasco, sección policial 16.a).
738—Julián Pommies, Cno. Reppetto (Manga, sección policial 16.a).
490—José Rocha, Isla Gorriti 2070.
341—Pedro Ferrúa, Cno. de las Canteras, Chacarita sección policial 16.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931

Infracción Art. 1.º (Cert. Policía Sanitaria

Reincidente

67—Francisco Maya, Camino Melila, campos de Peirano (sección policial 22.a).

Reincidente por tercera vez dentro del año

234—José Jardino, Chacarita (sección policial 16.a).

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927

Modificación de fecha 12 de Setiembre de 1930, infracción al inciso H)

(Leche a temperatura superior a 18º

Primera infracción

Usina de Concentración de la Unión, 8 de Octubre 4497.
425—Enrique Uchelli, Av. Garibaldi 3088.
1475—Ramón Lategui, 8 de Octubre 4498.

Reincidente por segunda vez dentro del Año

19—Luis Casterán, Francisco Vidal 615 (sección policial 10.a).

Reincidentes por cuarta vez dentro de año

890—Hipólito Casas, Justicia 1824.
92—Florencio Spinelli, Magallanes 1035.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

---

**Dirección de Cementerios**

Día 31

Albino Guedes Resende, oriental, 38 años, casado, Maldonado 891.

Oscar Hernández, oriental, 16 años, soltero, Paraíso 3880.

Yamandú Yasa Terevinto, oriental 8 meses, Joaquín Requena 2918.

María González de Barrero, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Casilda Paz Hermida, española, 78 años, viuda, E. Clay 2326.

Héctor de la Fuente, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfredo Pizorno, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Valdez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Esther Alvarez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.

Filomena Angelotti de Belio, italiana, 42 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Gladys Mabel Bandioni, oriental, 20 meses, Ciudad de Carry 10.

Iris Eguía Valdez, oriental, 49 días, Domingo Torres 219.

Wáshington Triñane, oriental, 16 meses, Campichuelo 5.

Walther Perez, oriental, 16 meses, Real sin número.

José Fernández, español, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Rubén de Brun, oriental, 4 meses, Cebollatí 1939.

Francisco Bascam, francés, 72 años, casado, Ciudadela 1277.

Adela Aguilar de Cagnoli, oriental, 64 años, casada, San Martín 3277.

Día 1.o de Enero de 1933

Angela Zino, italiana, 78 años, soltera, Canelones 929.

Rudemberg Valenti, oriental, 9 meses, San Fructuoso 1783.

Andrea Calvetti Collazo de Calvetti, española, 70 años, 26 de Marzo 2293.

Zacarías D. Angelo, oriental, 48 años, casado, Cufré 2872.

Eduardo Francisco Marín, oriental, 13 meses, Las Heras 2198.

Tito Acosta, oriental, 44 años, casado, 8 de Octubre 2990.

Sixto P. Bonilla, oriental, 80 años, casado, Nueva York 1542.

Adolfo Larragoitia, oriental, 73 años, casado, A. Chevest 1431.

Eusebio Adano, oriental, 43 años, casado, Santiago Vázquez 1259.

Adela Angélica Pó, oriental, divorciada, Paysandú 1819.

Julio López, oriental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Zalazar, oriental, 23 años, soltera, La Maternidad.

Lucía Montes de Oca, oriental, 28 años, soltera, Pando 2993.

Domingo Barrillaro, italiano, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Aparicio Estofa, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Gerardo Alvez Zagas, oriental 32 años, soltero, Oficial 26.

Pascual Díaz, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

el Presupuesto analíticamente, planilla por planilla, y nos envíe un Presupuesto fruto de ese estudio de colaboración de los Consejeros con sus Secretarios de Estado...

**Señor Ministro de Hacienda** — Y fué así.

**Señor Otamendi** — ... y con el asesoramiento de los jefes de las oficinas más importantes, y que sea ese proyecto el que sirva de base al estudio del Parlamento y a la discusión parlamentaria, evitando, así, improvisaciones en la Cámara que es un Cuerpo que no está capacitado como el Consejo Nacional de Administración para conocer todos los resortes de la Administración Pública.

**Señor Ministro de Hacienda** — ¿Me permite?

Mire, señor Diputado Otamendi: yo niego, en primer término, lo que dice el señor Diputado, de que el Parlamento es un órgano poco capacitado para estudiar el Presupuesto...

**Señor Otamendi.** — No es de los más capacitados, es lo que he querido decir.

**Señor Ministro de Hacienda.** —... porque los hechos contradicen al señor Diputado Otamendi.

El Parlamento — y hace muy bien — no vota a libro cerrado lo que manda el Consejo Nacional, sino que estudia, analiza, diseca lo que presenta el Consejo Nacional.

Pero voy a aclarar otra cuestión muy interesante. El señor Diputado Otamendi presenta a la Comisión Parlamentaria de los veinticinco, estudiando el Presupuesto General de Gastos al margen del Consejo Nacional, como si fuera una autoridad distinta. Pero, ¡qué esperanza!, si en la Comisión de los veinticinco estaba yo casi siempre...

**Señor Otamendi.** — Sí, señor, y yo le reconozco gran capacidad de trabajo al señor Ministro.

**Señor Ministro de Hacienda.** — ... estaba el Contador General de la Nación: fué varias veces el Presidente del Consejo Nacional y también el Consejero García Morales. ¿Pero quiere vinculación más íntima que cuando se realizaba esta gestión en la Comisión de reajuste, igual a la que se realizó en Agosto de 1931 cuando la Comisión Financiera trabajaba con la presencia de los consejeros nacionales y del Ministro de Hacienda?

**Señor Otamendi.** — Pero, señor Ministro: vamos a terminar este dialogado.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Señor Diputado; es fácil hacer discursos para proyectar responsabilidades aquí o allí; pero yo estoy muy desapasionado, y le digo la verdad: por sobre todo esto que dice, está la realidad de que si ha habido un contacto íntimo entre el Parlamento y el Consejo Nacional cuando el reajuste de este proyecto de Presupuesto, ha sido ahora, como fué en Agosto pasado.

**Señor Otamendi.** — Por sobre todas las frases del señor Ministro de Hacienda, está este hecho concreto: que el Consejo Nacional de Administración, que debe hacer la ley de gastos, ha dejado que la haga el Poder Legislativo.

(Apoyados).

—Es una verdad irrefragable. Eso es un mal. Hay, señor Ministro, que volver sobre eso. Aquí tengo el detalle de cómo hemos vivido durante estos diez o doce o quince años bajo el sistema de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Bien, señor Presidente: digo, pues, que el Presupuesto está prorrogado hasta el 31 de Diciembre: que deseamos nosotros vivamente una ley de gastos equilibrada: que la Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, que envió al Senado, el 1.o de Setiembre, vale decir, hace cuatro meses. Y se pide que la Cámara declare urgente, señores legisladores, un asunto que no está en las carpetas de la Cámara!

**Señor Ministro de Hacienda.** — No tiene nada que ver!

**Señor Otamendi.** — Tiene mucho que ver!

**Señor Ministro de Hacienda.** — Si va a venir...

**Señor Otamendi.** — Cuando venga, será el momento de conocerlo, de apreciar su urgencia y votarla, si así lo consideramos.

(Apoyados).

—Pero lo que yo digo es que si el Senado de la República ha considerado necesario un término de cuatro meses para estudiar el proyecto que le envió la Cámara, ¿cómo ésta no habrá de tomarse un tiempo prudencial para estudiar las modificaciones que vengan del Senado, máxime cuando de acuerdo con el engranaje parlamentario, no tiene la Cámara otro camino que el de pronunciarse por sí o por nó?

Significa, pues, — y sintetizo la opinión del sector a que pertenezco — que hemos colaborado y deseamos colaborar en la ley de Presupuesto General de Gastos: queremos la regularización de las finanzas públicas, pero no estamos dispuestos a votar como urgente, ni éste, ni ningún asunto que no figure en las carpetas parlamentarias.

(¡Muy bien!).

—En el mensaje se pide, también, recursos para enjugar el déficit de las pensiones a la vejez. Seguramente no habrá un solo legislador que no anhele que los viejos reciban su pensión. El sector a que pertenezco, es partidario de la extensión de los seguros sociales, y en nuestro programa de acción política están incluídos el seguro a la vejez, como a la invalidez, como a la desocupación forzosa, etc.

Pero, señores Diputados: nosotros hemos sancionado un proyecto de ley de pensiones a la vejez: lo hemos enviado al Senado de la República el 10 de Octubre de este año. El Senado podrá aceptarlo, podrá rechazarlo, podrá modificarlo, podrá hacer lo que quiera con ese proyecto; pero cómo vamos a votar nosotros la urgencia de un asunto inexistente en la Cámara de Diputados!

(Apoyados).

—Es sentar, señor Presidente, muy mal precedente.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Va a venir ahora.

**Señor Otamendi.** — Cuando venga lo consideraremos.

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Por qué?

**Señor Otamendi.** — Porque no; porque debe ser así. ¿Quién no considera, señor Presidente, que es urgente la solución de los problemas económicos del país? ¿Quién no sabe la situación desastrosa de todos los productores, tanto rurales como urbanos? ¿Sería admisible que se pidiera urgencia para la solución de los problemas económicos sin que tuviéramos nosotros en nuestra carpeta un proyecto completo y articulado acerca del cuál podamos pronunciarnos? Es absolutamente absurdo.

Voy a referirme de paso señor Presidente, a lo que se ha dicho: que el Banco de Seguros del Estado, en lo que respecta a las pensiones a la vejez, no tiene otra función que la función meramente administrativa. Yo creo que no, aún cuando pueda aparecer así en la letra fría de la ley.

El Banco de Seguros tiene en nuestro país, el monopolio de todos los seguros. Quiero decir que puede hacer toda clase de seguros. El monopolio no lo tiene, pero está en condiciones de poderlo tener. Le hemos acordado esa función en la Legislatura del período 25-28. El Banco de Seguros debe estar compenetrado de la alta función que tiene en materia de pensiones a la vejez. Las pensiones a la vejez son en cierto modo una forma muy primitiva y rudimentaria, si se quiere, del seguro a la vejez. El Banco de Seguros debe poner todo su esfuerzo y toda su buena voluntad para buscar la solución también y cooperar en la solución de este problema que a todos nos llena de angustia. Sin embargo, señor Presidente, se me ha informado que el Banco de Seguros ya ha repartido una parte de aguinaldo a su personal y al personal de la sección Pensiones a la Vejez, parece que aún cuando esto fuese justo, existe otra cosa más apremiante a la cual el Banco le debe dar dedicación y esa situación más apremiante, antes que el aguinaldo de los funcionarios de la sección Pensiones a la Vejez, están las pensiones a la vejez.

(Muy bien).

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite?...

El señor Diputado no debe olvidar que si alguien tiene obligación en estudiar ese presupuesto, no es el Banco de Seguros sino el señor Diputado.

**Señor Otamendi.** — No, señor. Lo he estudiado y he contribuído con mi voto.

**Señor Batlle Berres.** — El Banco de Seguros no tiene que llenar las lagunas que puedan existir o que puedan producirse en los recursos. Es el Parlamento el que debe atender los recursos necesarios para hacer ese pago. Si el Parlamento no lo hace, el Banco de Seguros no tiene que ir a llenar esa falta del Parlamento. De manera que le repito que ese argumento no tiene ningún valor. Absolutamente ninguno.

**Señor Otamendi.** — Hace el señor Diputado una acusación completamente injusta. Seguramente no me ha oído cuando expresé que la Cámara de Representantes ha despachado un proyecto de ley de pensiones a la vejez y lo ha enviado a la otra rama del Poder Legislativo el 10 de Octubre.

**Señor Batlle Berres.** — Entonces el argumento es para la otra rama. Si el señor Diputado Otamendi cree que mi argumento — y yo lo acepto — no corresponde para esta Cámara, y corresponde para la otra, el cargo del señor Otamendi debe no ser para el Banco de Seguros, sino para el Senado que no sanciona pronto el proyecto.

**Señor Otamendi.** — He dicho que quiero ser breve y sintético. Lo que yo expresé es que si el Banco de Seguros tiene disponibilidades, en estos momentos de angustias económicas y financieras para el país, no puede estar cruzado de brazos a pretexto de que en materia de pensiones a la vejez sólo ejerce una función meramente administrativa.

**Señor Sánchez Varela.** — ¿Me permite?...

Es lamentable que haya pasado eso en el Banco de Seguros, cuando ese organismo debía saber que en el proyecto de la Cámara la totalidad de lo que iba a distribuir en concepto de aguinaldo, iba a engrosar el fondo de pensiones a la vejez. De manera que disponía de algo que ya el Parlamento, por una de sus ramas había destinado al fondo de pensiones a la vejez.

**Señor Otamendi.** — Aclaro mi concepto, porque yo soy un decidido partidario, y lo he sido siempre, de la participación de los empleados en los entes industriales del Estado; *pero he señalado* esto al pasar, para destacar que no

era una cuestión apremiante y perentoria, que había dentro de la función del mismo Banco una cuestión mucho más urgente.

En el mensaje del Consejo Nacional de Administración se incluye también el presupuesto del Consejo Salud Pública. Este presupuesto no ha sido informado por la Comisión respectiva. A pesar de ser un presupuesto que tiene cosas extraordinarias completamente ajenas a la materia de salud pública, que ha merecido, por lo tanto reparos de la Presidencia de la República, cuyo mensaje tengo aquí; un proyecto en el que se incluyen cuestiones completamente ajenas a esa materia, como ser: el fomento del cultivo del tabaco, el fomento de la arboricultura frutal, medidas de protección y ayuda para el transporte y la explotación de frutas, una deuda de dos millones de pesos para fomento rural y colonización, la construcción de caminos, de puentes, de estaciones agronómicas, de parques públicos, el monopolio de las quinielas, etc., no ha sido estudiado por la Comisión, y existe, señores Diputados una cuestión previa, que, merece un detenido estudio de la Comisión para ilustrar a la Cámara, y es la cuestión de si terminados los cuarenta y cinco días, a que hace referencia la ley de los entes autónomos, están en vigencia las planillas del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, y el Parlamento entonces no tiene otra cosa que hacer más que votar los recursos para ese presupuesto, o si por el contrario, en materia de presupuesto del Consejo de Salud Pública, se rige por otra ley distinta de la ley de entes autónomos. Yo creo esto último. Respecto del presupuesto del Consejo de Salud Pública, en mi concepto, se rige por el artículo 3.o de la ley que creó el Consejo de Salud Pública, que dice: "El Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento, antes del año de su instalación, el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensable para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas". Y el artículo 4.o, dice: "Mientras no se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior, se mantendrá el mismo presupuesto de empleados y gastos que actualmente tiene el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Pública Nacional". No tengo la menor duda que está en vigencia esta ley. No puede haber se derogado por la ley de entes autónomos, por muchas razones y por una fundamental que debe llevar la convicción a todos los señores Diputados: que la ley del Consejo de Salud Pública tuvo un "cúmplase" posterior a la ley de creación de los entes autónomos.

El presupuesto proyectado ha merecido, de parte de nuestro sector político, serias observaciones. Un grupo de compañeros presentó a la Comisión respectiva propuestas de economías por valor de *más de* un millón de pesos, porque realmente, señor Presidente, produce estupor que, mientras los enfermos no se encuentran muchas veces bien atendidos por deficiencia de los elementos de curación y hasta por deficiencia de la propia alimentación — según he tenido informes de médicos muy distinguidos que me merecen toda fe — venga un proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública enormemente aumentado, creando cargos administrativos en proporciones inusitadas, hasta el punto de que ha creído el Consejo de Salud Pública que debe tener allí especie de Ministros, cada Ministro con su Secretario, cada Secretario con sus ayudantes. Así, es claro! Un país como el nuestro, de débilcapacidad económica, no puede atender los servicios con esa magnificencia. Es absolutamente imposible!

El doctor Puyol nos decía hace un rato que hay una epidemia de difteria en el Valle Edén, en el Departamento de Tacuarembó, y que miembros del Consejo de Salud Pública le han manifestado que no tienen recursos para atender esa epidemia. Bien, señores: si eso es así, es el más grave cargo que puede formularse y la prueba más irrefragable de que los nueve millones de pesos que gasta el Estado en la asistencia pública no están bien empleados!

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

—Alguna vez he oído decir en esta Cámara — y si mi memoria no me es infiel, ha sido precisamente al señor Diputado Puyol — de que este es el país del mundo en que cada habitante contribuye con una mayor suma a los gastos de asistencia.

**Señor Puyol.** — Es exacto.

**Señor Otamendi.** — Con una población de 1:800.000 habitantes contribuímos por cabeza, con más de 5 pesos para los gastos de asistencia pública, y a pesar de ese extraordinario esfuerzo, se nos viene a decir en Cámara que el Consejo de Salud Pública no puede atender una epidemia de difteria en un Departamento!

Creemos, pues, señor Presidente, que la Comisión debe informar; debe informar sobre la cuestión legal en forma concreta. Yo no creo, como dije hace un rato, que el presupuesto del Consejo de Salud Pública esté amparado por la ley de entes autónomos, sino por su ley especial.

Pero hay otra cosa, señor Presidente, y la Cámara debe meditar acerca de esto: en este proyecto del Consejo de Salud Pública vienen, como he dicho hace un momento, una docena de cuestiones completamente ajenas a esa materia. Siendo en los entes autónomos la supervisión parlamentaria nada más que de cuarenta y cinco días, ¿puede acaso el Parlamento, sin renegar de sus funciones propias, permitir que automáticamente quede sancionado un conjunto de cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver con ese organismo?

**Señor Ximénez.** — ¿Me permite?

**Señor Otamendi.** — Sí, señor Diputado.

**Señor Ximénez.** — Es para hacer una aclaración como miembro de la Comisión de Presupuesto.

El punto a que alude el señor Diputado Otamendi, o sea la aprobación automática de los presupuestos, ha sido materia estos últimos días, de deliberación especial de la Comisión de Presupuesto. La Comisión no resolvió el punto todavía en definitiva; pero con asistencia del señor Presidente y de una delegación del Consejo de Salud Pública, el señor Presidente de este instituto expresó — y la Comisión de Presupuesto entendió que hacía muy bien en recoger esa aspiración y esa declaración — que el Consejo de Salud Pública no se amparaba en el precepto legal que daba por aprobado el presupuesto y que se sometía y estaría muy gustoso en que se llevara adelante el estudio como lo está llevando adelante la Comisión de Presupuesto.

**Señor Otamendi.** — Véase lo que dice el Presidente de la República en su mensaje respecto a esto que acabo de referirme. "El Presupuesto en consulta". (dice la Presidencia) "contiene una enorme variedad de cuestiones en absoluto ajenas a las necesidades de los servicios de asistencia pública y cuya resolución debe buscarse por separado, sin aumentar con ellas los insalvables inconvenientes que obstan en este momento al equilibrio presupuestal de aquellos servicios. Contiene el proyecto, en efecto, un plan completo de obras públicas y otro de colonización; la creación de campos y parques de esparcimiento y de turismo; el estímulo a la fauna y flora indígena; la organización de estaciones agronómicas; primas a la exportación de frutas; contribución del Estado para el pago del flete correspondiente al transporte de frutas y para el pago de las pérdidas por préstamos que otorgue el Banco de la República o el Hipotecario para la plantación de frutales e instalación de fábricas industrializadoras de frutas", etc., etc. Y agrega: "¿Tiene algo que ver todo ésto con el presupuesto en déficit del Consejo de Salud Pública? El planteamiento de tan importante y variadas cuestiones ¿no constituye acaso una serie grande de obstáculos que obstan a la rápida resolución del mencionado problema presupuestal? Si se aprobara el proyecto se contará así con un campo criollo en Zapará, con diversos caminos mejorados con nuevas estaciones agronómicas, con estímulo a los fruticultores, con deudas de obras públicas y de colonización; pero los hospitales continuarán sin habilitación, haciéndose necesaria a breve plazo la clausura forzosa de los que se encuentran actualmente en funcionamiento". Y sigue así el mensaje de la Presidencia.

Digo, pues, para sintetizar, en lo que respecta al Presupuesto del Consejo de Salud Pública, que estamos dispuestos a tratarlo; pero no estamos dispuestos a tratarlo sin tener por delante ningún proyecto.

(Apoyados).

—Aquí está, dice el señor Diputado Fusco. El señor Diputado Fusco es de la Comisión y él lo tiene. Nosotros no lo tenemos. Que se reparta, que se estudie, que se tome el Parlamento el tiempo necesario, con toda premura, como lo exigen las circunstancias; pero que no se siente el funesto precedente de declarar urgentes asuntos que la Cámara no conoce y, sobre todo, sin dilucidar en forma clara y terminante la cuestión previa a fin de que no se preste a inconvenientes ahora y a inconvenientes en el porvenir.

Y, por último, señor Presidente, el mensaje del Consejo Nacional de Administración pide también que se interrumpa el receso para dictar una ley de emisión de quince millones de pesos para enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Es un error del mensaje: en el mensaje no está eso. Que se lea el mensaje.

**Señor Otamendi.** — Que se lea el apartado 2.o, a ver si no incluye este asunto entre los motivos de convocatoria a sesiones extraordinarias.

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Convócase para el día 22 del corriente mes a la Asamblea General, a sesiones extraordinarias, a fin de considerar los siguientes asuntos: 1.o Presupuesto General de Gastos; 2.o Emisión de un empréstito de $ 15.000.000 para consolidación de los déficits; 3.o..."

(Interrupciones).

**Señor Ministro de Hacienda.** — Me permite?...

Lo que ocurre es una cosa muy sencilla: cuando yo llevé todos los proyectos a que se refieren estos asuntos que están en la orden del día, a la consideración del Consejo Nacional, éste significó de un modo claro que la emisión de un empréstito debía ser un complemento del Presupuesto General de Gastos. La prueba está, que el proyecto de ley que ya articuló la Comisión de Presupuesto del Senado, que será considerado en el Senado en el día de mañana y traído a esta Cámara, el artículo final establece autorización al Consejo Nacional para emitir un empréstito. Recordará el señor

Diputado Otamendi que yo dije aquí que no pedía la urgencia...

**Señor Otamendi.** — Que la retiraba, porque se había acordado que en el Presupuesto General de Gastos que viene del Senado, se incluye un artículo autorizando el empréstito de 15.000.000 para enjugar los déficits de ejercicios anteriores.

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Y qué quiere decir?

**Señor Otamendi.** — Quiere decir lo siguiente: que el Consejo Nacional ha incluído, entre los asuntos que motivan la convocatoria a sesiones extraordinarias, éste de un empréstito de 15.000.000 para enjugar los déficits de ejercicios anteriores, y que después de haber sido pasado ese mensaje...

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Qué importancia tiene esto?

**Señor Otamendi.** — Pero, señor Ministro: es el señor Ministro quien lo está magnificando. Yo le doy la importancia que tienen los hechos, y nada más. Está ofuscado el señor Ministro.

...considera hoy el señor Ministro que ese asunto no tiene que ser motivo de una ley especial, sino que será un artículo de la ley de Presupuesto General de Gastos.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Es verdad.

**Señor Otamendi.** — Pero yo quiero referirme a lo siguiente: este pedido del Consejo Nacional señala un hecho extraordinario, sin precedentes en la vida administrativa de nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No existe ni en esta Cámara ni en la otra Cámara ningún proyecto de ley para la emisión de un empréstito de 15.000.000 con esta finalidad. No existe ningún mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de este hecho y enviando un proyecto articulado para que se haga un empréstito de 15.000.000. Vale decir, pues, que el Consejo Nacional nos pide urgencia y el pronto despacho para un asunto que no existe en ninguna de las carpetas de las dos ramas del Poder Legislativo, ni en forma de proyecto articulado de ningún legislador, ni en forma de mensaje del Consejo Nacional.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Me permite, el señor Diputado, para aclarar?

**Señor Otamendi.** — Sí, señor.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Yo lamento hacerle repetir al señor Diputado algunas palabras que no he oído bien, porque me trasladaba de una butaca a otra.

¿Qué es lo que dice el señor Diputado que no tiene precedentes?

**Señor Otamendi.** — Lo que no tiene precedentes, es lo siguiente: si el Consejo Nacional hubiera enviado al Parlamento algún mensaje con un proyecto, diciendo que hay un déficit de 15:000.000 y que debe hacerse un empréstito para saldarlo, o si en cualquier rama del Poder Legislativo existiera también al respecto un proyecto en el mismo sentido...

**Señor Presidente.** — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado Otamendi para hacer uso de la palabra.

**Señor Fusco.** — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Diputado Otamendi.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y tres).**

—Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

**Señor Otamendi.** — ...si en cualquiera de las ramas del Poder Legislativo hubiera un proyecto en ese sentido, presentado por cualquier legislador, me doy cuenta de que el Consejo Nacional podía pedir la urgencia en el despacho de ese asunto. Pero pide la urgencia en el despacho de un asunto que es inexistente, que no está articulado en ningún proyecto. Después, señor Ministro, tiene usted que convenir conmigo que si el Parlamento no quiere renunciar en absoluto de funciones que le son propias, existiendo un déficit de ejercicios anteriores que sólo el Poder Administrador puede apreciar el "quántum", debe venir aquí un mensaje fundado, discriminando las circunstancias en que se ha producido ese déficit, para que el Parlamento pueda apreciar y ver entonces si debe o no darle los recursos que el Poder Ejecutivo solicita.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Yo, señor Diputado Otamendi, no improviso como usted pensará. Varias veces aquí en Cámara he expresado, sobre todo cuando se discutió en el mes de Agosto el Presupuesto General de Gastos, he expresado, digo, que estamos arrastrando un déficit de siete millones y medio en el ejercicio 1930-31, y de cuatro millones y medio — en aquel momento no sabía bien la cifra, que hoy sé que es de cuatro millones y medio en el ejercicio 31-32. En total, 12:000.000 de pesos.

Yo tengo perfectamente documentados esos antecedentes; tan documentados los tengo, que, si no fuera por molestar a la Cámara con una serie de citas que recuerdo perfectamente, porque tengo muy buena memoria, yo le diría punto por punto y cifras por cifras cómo se llega a los 7:000.000 de déficit del ejercicio 30-31 y a los 4:500.000 del ejercicio 31-32.

(Interrupciones).

—Ahora viene la cuestión de procedimiento.

El señor Diputado Otamendi tiene en parte razón, y ya ve cómo la reconozco en mis adversarios.

(Interrupciones).

—El procedimiento normal es que el Consejo Nacional pase al Parlamento un proyecto de ley autorizando la emisión de un empréstito, y un mensaje explicando los motivos que determinan el lanzamiento de esa ley. Ese proyecto y ese mensaje fueron articulados por mí; pero como consideramos que era una cosa verdaderamente urgente, que ese proyecto y ese mensaje debían ser consultados, según indica la Constitución, y teníamos el deseo vehemente en el Consejo Nacional, de que todas estas cuestiones financieras quedaran liquidadas a fin de año, a último momento, hará siete días, yo mismo pedí al Consejo Nacional que modificara el procedimiento y que eliminara del mensaje la urgencia de ese empréstito, porque me parecía que era el mismo camino — ya que la emisión de un empréstito para consolidar déficits es un apéndice del Presupuesto General de Gastos — que viniera esa autorización al Poder Ejecutivo en el proyecto que estaba articulando la Comisión de Presupuesto del Senado. Yo dí las explicaciones y mostré el documento que daba margen al mensaje proyectado, y lo mismo habría hecho en Cámara.

Si el señor Diputado me reprocha algo, ¿qué puede reprocharme? ¿La intención de que cuanto antes nivelemos todos los déficits producidos? Preferible es, entonces, que, de acuerdo con las prácticas, los procedimientos, lo que dicen los Reglamentos, lo que dice la costumbre, no hagamos nada.

**Señor Otamendi.** — *Se ofusca el señor Ministro de Hacienda!* Está en mal terreno; debe conservar la serenidad necesaria para no colocarse en peor terreno.

Lo que yo le digo al señor Ministro de Hacienda, y le repito, es que es un hecho sin precedentes en la vida administrativa del país.

El señor Ministro podrá conocer muy bien y al detalle que existe ese déficit de 15:000.000; pero el Parlamento también debe conocerlo muy bien al detalle para votar la ley respectiva, y sobre todo el señor Ministro ha hecho una mala inovación en las practicas administrativas. Muchas veces, no por querer andar más ligero se anda en realidad más ligero.

El Consejo Nacional, como Poder Administrador, debe mandar ese mensaje diciéndonos cómo existe ese déficit, por qué existe ese déficit, y si considera indispensable la emisión de un empréstito de 15.000.000, debe financiarlo también. Debe enviar un proyecto completo; no es cuestión, señor Ministro, de creer que en la vida de los países se sacan las piedras del camino arrojándolas sobre el Parlamento, para que el Parlamento se entienda. No; es el Consejo Nacional de Administración el que debe orientar en todo lo que se relaciona con las finanzas públicas.

(Interrupciones).

—He indicado, pues, cuáles son los puntos de vista de nuestra agrupación. Votaremos la urgencia de un asunto y de diez asuntos, y de todos los que fueran necesarios, cuando los tengamos por delante, cuando esos asuntos estén a la deliberación y resolución de la Cámara de Representantes; pero no votamos la urgencia de un asunto, por más urgente que aparezca en la forma, si no está en la Cámara de Representantes.

**Señor Ministro de Hacienda.** — Delo por retirado.

**Señor Otamendi.** — Yo no me refiero a eso; me refiero a los cuatro asuntos motivo de la convocatoria.

Cuando nosotros veamos el Presupuesto General de Gastos, que el Senado ha tenido cuatro meses para estudiarlo, — proyecto enviado por la Cámara el 1.o de Setiembre, — lo conoceremos y votaremos, si consideramos conveniente la urgencia para que se estudie. Cuando la Comisión de Salud Pública nos presente el informe respectivo aclarando especialmente estas cuestiones de orden legal a que he hecho referencia, lo votaremos si lo consideramos necesario; pero no estamos dispuestos a votar la urgencia de asuntos, inexistentes muchos de ellos para la Cámara de Representantes, porque de los cuatro asuntos a que hace referencia el mensaje del Consejo Nacional, tres de ellos no están en la Cámara de Diputados.

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado manifiesta — creo haberle entendido — que si hubiera habido aquí un repartido, es decir un proyecto de Presupuesto del Consejo de Salud Pública, sería posible considerar la urgencia por la Cámara?

**Señor Otamendi.** — Nó; he dicho que apreciaríamos la urgencia.

**Señor Ministro de Hacienda.** — ¿Cómo explica el señor Diputado Otamendi que algunos representantes de su grupo político no hayan concurrido a la reunión de esta tarle que fué donde se hizo la financiación?

(Interrupciones).

**Señor Otamendi.** — Como no deseo alargar más este debate, con estas palabras dejo fundamentada la actitud del sector político a que pertenezco.

**Señor Puyol.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol.** — Como entiendo que las *interupciones no benefician el debate y sí* lo perjudican, no he querido solicitar ninguna del señor Diputado Otamendi cuan-

do hacía alusión al proyecto de Presupuesto de Salud Pública.

En primer término, diré, señor Presidente, que con la firma de once diputados va a circular un proyecto de financiación relativo al presupuesto del Consejo de Salud Pública. De manera que el señor Diputado Otamendi, dentro de breves instantes, podrá apreciar el valor de ese proyecto.

El señor Diputado Otamendi hizo argumento de que la Presidencia de la República hacía referencia en su mensaje a una serie de cuestiones que decía, no estaban relacionadas con la salud pública. Comenzaré por manifestarle al señor Diputado Otamendi que todos esos asuntos han sido retirados y no figuran absolutamente en el proyecto, salvo el que dice relación con la oficialización de las quinielas, que es uno de los aspectos más importantes para poder financiar el déficit.

Pero aún quiero decir dos palabras respecto de este asunto, señor Presidente. Entre las obras proyectadas por el Consejo de Salud Pública figura la construcción de viviendas higiénicas para los obreros. ¿Habrá algún espíritu tan poco analizador que pretenda que no es un asunto de salud pública la vivienda higiénica?... No, señor Presidente. Decía un talentoso ciudadano cuya memoria debe ser muy grata al señor Diputado Otamendi, — me refiero al doctor Wáshington Beltrán, en una obra en que se ocupaba de tribunales para niños, — que era menos oneroso para el erario público una cama en un reformatorio de menores o un banco en una escuela, que la celda de una cárcel o la cama de un hospital. Yo tomo esa frase y digo que costará menos el erario público la cama en una habitación higiénica de un obrero, que la cama de un hospital donde tendrá que caer, fatalmente, si sigue viviendo el obrero en las viviendas en que todavía habita para vergüenza de la República.

Pero, señor Presidente, ¿quién podrá decir que este asunto no tiene una estrecha relación con la salud pública? Lo que buscaba el Consejo de Salud Pública era modificar el concepto que se ha tenido hasta ahora de lo que debe ser la Asistencia como institución.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que es evidente que en muchos de estos aspectos — que repito, han sido retirados, — el Consejo de Salud Pública buscaba modificar el concepto que se tiene de lo que debe ser asistencia y previsión.

El señor Diputado Otamendi hizo referencia a una afirmación mía, y es exacto. El Uruguay es uno de los países que destina más dinero a la asistencia de enfermos y que destina menos a la función más importante: a la previsión.

Esos fueron los fundamentos que me movieron a mí para promover la designación de una Comisión, hace ya algunos años, para que estudiara esta cuestión. En tanto que se hipertrofiaban nuestros servicios de asistencia, los de higiene y previsión permanecían estacionarios. Penetrado de ello, el Consejo de Salud Pública quiere modificar este concepto: dedicar más a la previsión, para tener que dedicar menos a la asistencia; aplicar el viejo aforismo: "Prevenir es curar", que es un aforismo sabio.

Esto en lo que dice relación con el primer aspecto comentado por el señor Diputado Otamendi. Habló después de los enormes aumentos que vienen en el presupuesto de Salud Pública. El señor Diputado Otamendi, con toda buena fe — lo reconozco así — comete un error. No hay tales grandes aumentos. Lo que hay, señor Presidente...

(Interrupciones).

—Orden, señores Diputados!

**Señor Otamendi.** — ¿Me permite una interrupción, doctor Puyol?

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Otamendi.** — Yo me he referido a los grandes aumentos, a las creaciones de cargos, y he dicho, más o menos, que el Consejo de Salud Pública ha creído necesario tener allí especie de ministros, cada ministro con su personal y así sucesivamente. A eso me he referido: a creaciones, y un miembro de la Comisión de Presupuesto, el doctor Carbajal Victorica, acaba de ratificar que hay enormes aumentos.

**Señor Puyol.** — A eso voy, precisamente, señor Diputado Otamendi.

En el presupuesto que se ha sometido a la consideración de la Comisión, viene regulada una serie de servicios, que unos fueron creados sin financiar por el propio Parlamento, y otras son creaciones en virtud de decretos cuya legalidad no entro a comentar; pero no es menos cierto que los servicios existen y que ellos han sido regularizados en el actual presupuesto. Vale decir que gruesas cantidades que se pagaban extrapresupuesto, ahora vienen a ser regularizadas. He ahí la explicación de gran parte de esos enormes aumentos de que se habla. Y vamos ahora a las creaciones, señor Presidente.

El Consejo de Salud Pública, con muy buen tino, velando por los intereses que le están encomendados, quiso racionalizar, tecnificar, si se me permite la expresión, aquel organismo que maneja sumas millonarias, y cuya administración, por razones que no es del caso discutir ahora, no era la deseable; y a este propósito, señor Presidente, quiero recordar algo que nos refería el actual Presidente del Consejo, doctor Blanco Acevedo, algo de que yo fuí testigo.

Actuando en una Comisión investigadora el que habla, solicitó del doctor Blanco Acevedo que le diera el dato de cuánto era el saldo que existía en el Banco de la República a favor de la Asistencia Pública. Y bien, señor Presidente: quedé asombrado cuando el Contador de la institución contestó: "Voy a telefonear al Banco de la República para saber el saldo que tenemos en ese Banco". Vale decir, señor Presidente, que el acreedor no sabía cuánto le debía el deudor. Ese solo ejemplo demostrará, por falta de racionalización...

**Señor Navarro.** — ¿Me permite?...

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Navarro.** — En esas creaciones de puestos, en esa especie de Secretarios de Estado del Consejo de Asistencia Pública, hay esta enormidad, señor Presidente: la Asistencia Pública, tenía un Secretario y un Prosecretario, y las tareas de esos dos funcionarios eran tan abrumadoras, que de los dos trabajaba uno solo! El Prosecretario desempeñaba las funciones del Secretario y éste visitaba tres o cuatro veces al año la Dirección de la Asistencia Pública. A veces, como el Prosecretario estaba un poco recargado de tareas, se le atrasaban seis o siete actas, y entonces, llamaba al Secretario para que lo ayudara. El Secretario concurría, en dos horas hacía las actas, y después, por dos o tres meses no iba más.

Bien, señor Presidente: un Secretario y un Prosecretario era demasiado personal para las funciones de la Asistencia Pública. Ahora subsiste el Secretario, subsiste el Prosecretario, y al mismo tiempo se agrega un Secretario para cada Consejero. Aprécíese con esto si no hay un aumento desorbitado en el funcionalismo de la Asistencia Pública.

**Señor Puyol.** — Bien, señor Presidente. Esas cosas a que hace referencia el doctor Navarro, no son de actualidad. Son hechos que no niego, pero que son del pasado.

(Interrupciones).

**Señor Stewart Vargas.** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Stewart Vargas.** — Yo quería decir — y el doctor Puyol lo recordará —que en la Comisión de Presupuesto integrada, el señor Ministro de la Guerra, doctor Mañé, que puede estar informado, dijo que le había manifestado el Presidente del Consejo de Salud Pública doctor Blanco Acevedo, que en el Presupuesto del Consejo de Salud Pública había mil empleados de más. Esta afirmación la hizo el señor Ministro de la Guerra en la Comisión de Presupuesto integrada. Defendiendo el presupuesto de la Guerra dijo que por qué no le cargaban la mano, o algo así, al presupuesto de Salud Pública, con respecto al cual su Presidente manifestó que hay mil empleados de más.

**Señor Puyol.** — Es exacto.

**Señor Carbajal Victorica.** — ¿Me permite?

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Carbajal Victorica.** — Quería recordar al señor Diputado Puyol, entre las observaciones sabrosas que hizo el Presidente del Consejo de Salud Pública, las que se refieren al estado en que se encontraba la Administración de la Asistencia Pública; hechos interesantes, porque fueron negados cuando fueron afirmados en la prensa por los que criticaban la gestión de ese enteautónomo. Recordará el doctor Puyol — ya que se azoraba de que se hablara en contra del presupuesto del Consejo de Salud Pública, del exceso de la burocracia que hay en él — que el doctor Blanco Acevedo fué quien más insistió sobre la existencia de personal carente de competencia, y sobre el punto le quiero hacer memoria de otro dato que yo traje a colación, porque lo conocía el doctor Blanco Acevedo como yo. En una farmacia dependiente del Consejo de Salud Pública, el técnico Director del servicio tenía como colaboradores especializados para preparar recetas, a un guardatrén jubilado y a un músico de batallón!

(¡Hilaridad!).

—Frente a esto, no sé si es del caso decir, como dice el doctor Puyol, que este presupuesto es la fiel expresión del propósito del tecnificar, como dijo con palabra nueva, el señor Diputado.

**Señor Puyol.** — Pero pedí permiso, señor Diputado.

**Señor Fusco.** — ¿Me permite, doctor Puyol?

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Fusco.** — Yo estoy en condiciones de expresar que en la Asistencia Pública, hace algunos años, ocurrían graves irregularidades. En el año 1928, asesorado por un distinguido técnico — a quien podría nombrar, porque creo haber expuesto alguna vez públicamente su nombre, el doctor Nogueira — yo hice, desde las columnas de "El Día", una campaña de crítica contra la Asistencia Pública por la desorganización funcional que en ella imperaba.

Pero recuerdo, como circunstancia curiosa, que en esa época la Asistencia Pública era defendida por algunos diarios contra los ataques de "El Día", y entre ellos que figuraba "La Mañana" y algún diario nacionalista, si no estoy equivocado.

(Interrupciones).

—Y es curioso que en el momento en que hay un Consejo que, reaccionando contra esas prácticas viejas, se propone hacer las cosas como deben hacerse, surjan los obstáculos que no se opusieron antes, por más que había insistentes re-

clamos en ese sentido, cuando las cosas se hacían mal.

Muchas gracias.

**Señor Puyol.** — Continúo, señor Presidente, en lo que dice relación con el señor Diputado Stewart Vargas, es exacto lo que él dice. El señor Ministro de la Guerra dijo, no que había mil, sino que había mil doscientos empleados de más. Se quedó corto el señor Diputado. Pero el hecho real y positivo es que el que debe conocer esas cosas más a fondo, que es el propio Presidente del Consejo de Salud Pública, dijo que, indiscutiblemente, había exceso de personal; que él no podía precisar el número, pero que nunca podía llegar ni al 50 o|o de lo aventurado por el señor Ministro de la Guerra,pero que en la situación actual no era posible pensar en lanzar ningún empleado a la calle.

—Esas cosas, señor Presidente, en todos los organismos del Estado, y fuera de él, han sucedido. Pero, precisamente a lo que se tiende es a la no repetición de esos hechos.

Y hay más, señor Presidente: lo de la creación de los Jefes de División. El Consejo de Salud Pública maneja cifras millonarias; tiene la responsabilidad de toda la salud pública del país; tiene sus organismos especializados cada uno de los cuales tiene la misión en la parte que les corresponde: la Contaduría, la que a ella compete; la Tesorería, lo que es de su resorte; la Proveeduría, que hace operaciones por más de tres millones de pesos — vale decir que hace operaciones por sumas que no lo hace ninguna casa mayorista de Montevideo — tiene la misión del renglón que dirige. Y el Consejo de Asistencia Pública, a lo que tiende con la creación de esos tres Jefes de División, es precisamente a tener tres personas que tengan la visión de conjunto de todo lo que pasa en aquel organismo. Vale decir, desde que el gasto se autoriza hasta que la Contaduría lo paga; cómo se reparte a los establecimientos; cómo se emplean; cómo se gastan, en qué forma se distribuye.

Teniendo, señor Presidente, esos tres funcionarios, ese gran organismo tiene una trabazón perfecta en todos sus servicios, de tal manera que los robos, que los descuidos, que las filtraciones, que tendrían que haber fatalmente desaparecerán con gran ventaja para el erario de esa institución.

**Señor Guimaraens.** — ¿Me permite?... Reglamentariamente los repartidos se llevan a las casas de los señores Diputados. Está pronto el repartido del proyecto sobre el cual se está discutiendo. Yo pido que se reparta en Sala en este instante. Si es necesario votar, solicito que se vote.

**Señor Presidente.** — El repartido ha llegado en este momento a la Mesa.

**Señor Dufour.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour.** — A propósito de la proposición que formula el señor Diputado Guimaraens, yo pido que la modifique en el sentido de que se declare un intermedio hasta el viernes a la hora 15. Me fundo para hacer esta proposición en el hecho de que, efectivamente es verdad, como lo han afirmado algunos señores Diputados, que varios de los asuntos para los cuales se ha pedido declaratoria de urgencia, no están a consideración de la Cámara.

Pero quiero aclarar un punto que me parece que no ha sido suficientemente despejado en la discusión, y es que el Poder Ejecutivo no ha pedido por mensaje que estos asuntos sean considerados por la Cámara sino por la Asamblea General, y como es natural, desde que la Asamblea General tiene conocimiento de ello, por cuanto algunos están a consideración del Senado, el Poder Ejecutivo ha hecho muy bien en incluírlos en el período de sesiones extraordinarias.

En cuanto al asunto a que se ha referido concretamente el señor Diputado Guimaraens, el relativo al presupuesto del Consejo de Salud Pública, si bien es cierto que está a consideración de la Cámara, también lo es, como acaba de afirmarse, que el repartido no ha sido hecho a los señores Diputados. De manera que tratándose de un asunto tan complejo y de un repartido tan voluminoso, no sería posible exigir que los señores Diputados lo considerasen sobre tablas. Pido pues, que se declare el intermedio a que me he referido, una vez que termine el señor Diputado Puyol.

**Señor Presidente.** — Se han anotado para hacer uso de la palabra los señores Diputados Suárez y Carbajal Victorica.

**Señor Carbajal Victorica.** — Yo no me opongo a que se pase a un intermedio. Lo que iba a decir es muy breve.

**Señor Presidente.** — El señor Diputado Guimaraens ha hecho moción para que se repartía en este instante el informe de la Comisión acerca del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública y el señor Diputado Dufour propone que se haga un intermedio hasta el viernes a la hora 16.

**Señor Guimaraens.** — En realidad, señor Presidente, una moción no excluye a la otra; pero tal vez sea más cómodo para los señores Diputados que les lleven a sus casas los repartidos. Por eso retiro la moción que he formulado.

**Señor Presidente.** — Queda en pie únicamente la del señor Diputado Dufour, que se votará cuando termine el señor Diputado Puyol.

**Señor Puyol.** — No tengo inconveniente en continuar el día viernes.

**Señor Suárez.** — Pido la palabra para ocuparme de una cuestión de orden.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez.** — No tengo inconveniente en explicar el viernes las causas de la inasistencia de los Representantes herreristas a la Comisión de Presupuesto; pero quiero significar que no basta, para que la Cámara esté compenetrada de todo lo que hay en el presupuesto de Salud Pública, con el repartido: es necesario que se conozcan en el debate algunas interioridades muy graves de este instituto; interioridades que determinaron precisamente el retiro de los Representantes herreristas de la Comisión.

**Señor Lazarraga.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lazarraga.** — Voy a proponer que se traten, en calidad de graves y urgentes, ya que ningún señor Diputado puede desconocer la gravedad de los asuntos a que me voy a referir, lo relacionado con las pensiones a la vejez y el presupuesto del Consejo de Salud Pública, dejando, en cambio, para otra oportunidad los otros asuntos, que a mi juicio no tienen tanta urgencia. Pido que se vote mi proposición.

**Señor Presidente.** — Previamente, se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que la Cámara pase a un intermedio hasta el viernes a la hora 16. La Mesa entiende que continuaría la misma orden del día y que se haría el repartido del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis**).

—**La Cámara pasa a un intermedio hasta el viernes a la hora 16.**

---

**(Así se efectúa a las 19 horas y 32 minutos).**

---

**Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.**



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## Primera sesión extraordinaria del primer período de la XXXIª Legislatura

## DICIEMBRE 29 DE 1932

**PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN A. RAMIREZ Y EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA**
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

**(Asisten los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina, doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Alberto Mañé)**

SUMARIO


1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Préstamos hipotecarios para la construcción de hoteles en los balnearios. — Proyecto del Senador doctor Pablo M. Minelli. — (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).

ORDEN DEL DIA

4—Discusión del proyecto de reajuste del Presupuesto General del Estado a regir en el año económico de 1933. — (Sanción).


### 1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Massera, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Macedo, Minelli y Viera.**

**Señor Presidente. —** Esta abierta la sesión.

### 2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña copia del decreto por el cual se convoca a la Asamblea General, a sesiones extraordinarias, para el actual período legislativo.

—Léase y téngase presente.

(Se lee):

"Presidencia de la Asamblea General.

Consejo Nacional de Administración.

Copia.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a los efectos correspondientes, copia del decreto dictado con esta fecha, por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias. Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Ministerio de Hacienda. Copia. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 79 inciso 10 y 97 de la Constitución de la República, decreta: — Artículo 1.o Convócase para el día 22 del corriente mes, a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a fin de considerarse los siguientes asuntos: 1.o Presupuesto General de Gastos; 2.o Emisión de un empréstito por 15 millones para la consolidación de los déficit; 3.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública; 4.o Creación de arbitrios para atender el servicio de pensiones a la vejez. — Artículo 2.o Remítase testimonio del presente decreto, con el mensaje respectivo, a la Asamblea General. —Artículo 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — **D. BLANCO ACEVEDO.**"

La misma Presidencia remite el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el cual se incorpora a la planilla número 32 del Presupuesto General de Gastos, una partida de $ 2.700 anuales, para el cargo de Director del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada.

—A sus antecedentes.

La referida Presidencia remite el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se faculta a dicho Poder, a disponer a favor del Frigorífico Nacional, la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas, de la carne vacuna y ovina para el abasto del Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que se ha provisto el cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Por la que se declara pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Ombúes de Lavalle, en el Departamento de Colonia; por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de $ 270.000, en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta; sobre Jurados de Conciliación y Arbitraje y por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la suma de pesos 2.000.

—Archívense.

La Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas al proyecto de ley sobre toma por el Estado del personal obrero de las Compañías Telefónicas.

—Archívese.

El Juzgado Letrado Nacional de Hacienda solicita los antecedentes del pedido de venia para la exoneración del señor García Pereyra.

—Remítanse por Secretaría en la calidad solicitada.

La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada del acuerdo de esa corporación, relacionado con la Feria Mayor.

—Téngase presente y archívese.

El Banco de Seguros del Estado acusa recibo de la comunicación por la que le fué remitida la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor don Salvador Estradé sobre el seguro contra accidentes del trabajo.

—A sus antecedentes.

Las Juntas Electorales de los Departamentos de Cerro Largo, Durazno y Lavalleja remiten testimonio de las actas relativas al cómputo de votos emitidos en la elección del 27 de Noviembre del año en curso.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esa Cámara por el señor Representante don C. Arrarte Corbo sobre colonización.

—A sus antecedentes.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre reconocimientos de los derechos políticos de la mujer.

—Archívese.

El Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre financiación de las pensiones a la vejez.

—A sus antecedentes.

Las Juntas Electorales de los Departamentos de Canelones, Florida y Durazno remiten copia testimoniada de las actas de escrutinio y proclamación de Senador y suplentes por los referidos Departamentos.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual se declaran incluídos en el actual período de sesiones extraordinarias los asuntos que en dicho mensaje se mencionan.

—Téngase presente.

La Junta Electoral del Departamento de Tacuarembó remite las actas del escrutinio departamental correspondiente

a las elecciones últimas de Consejeros nacionales.

—A la **Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.**

El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de seguro contra la desocupación y bolsa de trabajo.

—A sus antecedentes.

El señor Senador por Soriano doctor don Pablo María Minelli presenta un proyecto de ley por el que se declaran incluídos en el artículo 2.o de la de 23 de Diciembre de 1929 los préstamos hipotecarios destinados a la construcción de hoteles en los balnearios de la República.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

## 3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declaránse incluídos en el artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929 los préstamos hipotecarios destinados a construcción de hoteles en los balnearios de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 29 de 1932.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano."

## 4

**Señor Presidente.** — Si no hay quien haga uso de la palabra, se entrará a la orden del día, constituída por la discusión general del proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos del Estado.

**Señor Cabrera.** — Pido la palabra.

Al retirarme ayer del seno de la Comisión, retiro motivado por una indisposición pasajera, autoricé a poner mi firma al pie del informe, con salvedades, algunas de las cuales son verdaderas discordancias...

**Señor Presidente.** — Si me permite el señor Senador, ante todo habría que leer el proyecto...

**Señor Ponce de León.** — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

**Señor Cabrera.**—Puedo formular mis observaciones después de la lectura del proyecto.

**Señor Presidente.** — No habiendo observación, no se leerán los proyectos en la discusión general.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el ejercicio económico 1932-1933, el Presupuesto General de Gastos del Estado y demás leyes vigentes que lo complementan, comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931, con las modificaciones y ampliaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, el impuesto establecido por el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sólo se hará efectivo durante el período comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932. Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400.00 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales, industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

A los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que excedan de $ 2.400.00 anuales se aplicará el impuesto y limitaciones establecidas en el referido artículo 1.o de la ley citada, con las siguientes reducciones:

25 o|o desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1932.

50 o|o desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1933.

75 o|o desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1933.

En esta última fecha quedará derogado el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias. Quedan en vigencia los artículos 17 y 18 de la citada ley y la ley de 20 de Octubre de 1931.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los sueldos mayores de $ 2.400.00 anuales no podrán quedar reducidos a un importe líquido inferior a esta cantidad, por la aplicación del impuesto de que trata este artículo.

Art. 3.o El producto de las economías provenientes de las limitaciones establecidas en los artículos 17 y 18 de la ley de 20 de Agosto de 1931, quedará a beneficio de las respectivas Cajas o de Rentas Generales según corresponda.

Art. 4.o Fíjase con destino a Rentas Generales, con carácter extraordinario y por una sola vez, durante el ejercicio 1932-1933, una contribución a cargo del Banco de Seguros del Estado por cuenta de sus utilidades; de $ 500.000.00; de las Usinas Eléctricas del Estado, de $ 200.000 y de la Administración Nacional del Puerto de $ 75.000, las que se harán efectivas independientemente de las sumas que corresponden al Estado de acuerdo con las leyes respectivas en vigencia.

Art. 5.o A contar desde el 1.o de Setiembre de 1932 queda suspendido temporariamente el servicio de amortización de las diversas deudas públicas internas.

Art. 6.o Elévase a 20 o|o la reducción de 15 o|o dispuesta por la ley de 6 de Agosto de 1931, en los rubros de gastos generales de oficina y eventuales del Presupuesto General del Estado.

Art. 7.o Elévase a 20 o|o la reducción de 10 o|o dispuesta por la ley de 20 de Agosto de 1931 en todas las partidas de gastos que no habían sufrido reducciones por la ley de 6 de Agosto de 1931, con excepción de los alquileres que permanecen con la rebaja del 10 o|o.

Art. 8.o Las rebajas establecidas en los artículos anteriores, alcanzarán también a los rubros de gastos correspondientes al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Corte Electoral.

Art. 9.o Las reducciones establecidas por los artículos 6.o y 7.o de la presente ley, se harán efectivas a partir del 1.o de Julio de 1932.

Art. 10. Exceptúanse de lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o las siguientes planillas: planilla número 4 (Biblioteca del Poder Legislativo), planilla número 5 (Comisión del Palacio Legislativo), planilla número 112 (Dirección de Agronomía, con excepción de los gastos de oficina, item 1932, 1952, 1962 y 1969 y de la locomoción para 12 agrónomos regionales, item 1939) y planilla número 117 (Consejo Superior de Enseñanza Industrial).

Art. 11. Los rubros de gastos de las planillas correspondientes a la Jefatura de Policía de Montevideo (planilla número 10) y de las Jefaturas de Policía del interior (planillas números 11 y 28) sufrirán como única reducción la del 5 o o de sus importe, debiendo vertirse en Rentas Generales, la suma anual de $ 15.000, que se tomará del producto de la patente adicional a las Compañías de Seguros, establecidas por el inciso 5.o del artículo 12 de la ley de 15 de Enero de 1916.

Art. 12. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la ley de 7 de Febrero de 1925, de lo preceptuado en el artículo 26 de la misma ley y del cumplimiento de los servicios presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá hacer dentro de las sumas totales asignadas para gastos, las transposiciones necesarias debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la oportunidad de presentar la rendición anual de cuentas.

Art. 13. El Poder Ejecutivo no podrá crear nuevos empleos con cargo a "Proventos", rentas o entradas de cualquier especie; la inversión de estos recursos deberá ser sometida anualmente a la aprobación legislativa.

Art. 14. El Poder Ejecutivo no podrá nombrar nuevos empleados ni obreros con cargo a los fondos votados para obras, a excepción de aquellos destinados a la obra misma.

Art. 15. Modifícase en la siguiente forma el artículo 19 de la ley de 7 de Febrero de 1925: "Artículo 19. Salvo las disposiciones relacionadas con la aplicación de recursos no comprendidos en esta ley, quedan sin efecto todas aquellas que autoricen gastos dictados con anterioridad al ejercicio anterior al vigente".

Art. 16. Suprímense del Presupuesto General de Gastos, comprendida la Corte Electoral, los cargos vacantes a la sanción de esta ley, hasta una cantidad que represente las 3|4 partes del total de las asignaciones de dichos cargos.

Esta disposición no comprende a las planillas correspondientes a las Oficinas Electorales Departamentales, ni a los cargos militares, policiales y de vigilancia aduanera.

Art. 17. Sólo podrán proveerse las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, hasta una cantidad que represente la tercera parte del total de las asignaciones de dichos cargos, quedando en suspenso la provisión de las dos terceras partes restantes.

Las designaciones deberán hacerse en los meses de Julio y Enero de cada año, salvo que sea indispensable llenar de inmediato algún cargo directivo o de función técnica determinada por las leyes de Presupuesto y se establezca así por decreto fundado que se comunicará a la Asamblea General. Las disposiciones contenidas en este artículo no comprenden a los cargos militares, policiales, de vigilancia aduanera y de las oficinas electorales departamentales.

Art. 18. Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta $ 50.000 destinados a gastos y pago de personal extraordinario, técnico y administrativo necesario para poner al día los expedientes en trámite de obra nueva y deslinde. En todos los casos el pago de este personal se hará a destajo.

Art. 19. Créase una zona de vigilancia aduanera que estará limitada de un lado por la línea divisoria que separa el territorio nacional de las Repúblicas del Brasil y la Argentina y del otro, por una línea a determinar paralela a la primera a distancia de 25 kilómetros. En los puntos en que la naturaleza del terreno o los arroyos dificulten el servicio aduanero, el Consejo Nacional de Administración, podrá extender la expresada zona hasta 5 kilómetros más.

Art. 20. Los servicios de vigilancia serán practicados en la zona a que se refiere el artículo 19, por los Regimientos del Ejército Nacional, por las policías de frontera y por el personal de las Receptorías, Subreceptorías y Resguardos, con excepción de los funcionarios aduaneros estrictamente indispensables en las oficinas para el cumplido y contralor de las operaciones de Aduana regulares.

Las policías tendrán especialmente a su cargo la vigilancia de la segunda línea y la expedición de todos los recaudos necesarios para la entrada y tránsito de las mercaderías de origen o procedencia argentina o brasileña en dicha zona.

A tal efecto, las comisarías rurales serán trasladas a las proximidades de la precitada línea. En las secciones donde fuere necesario por su extensión, se construirán subcomisarías con los mismos cometidos de las comisarías de que dependen.

Art. 21. En el interior de la zona, el servicio de vigilancia se hará mediante reconocimientos en los lugares sospechosos, persigiéndose el contrabando, buscando los depósitos fraudulentos, revisando las mercaderías que se encuentren en tránsito y vigilando las poblaciones para contralorear sus aprovisionamientos.

Art. 22. Institúyese el régimen de la "cuenta abierta". A tal efecto, las Receptorías y las comisarías y subcomisarías situadas en la zona de vigilancia, abrirán libros registros en los cuales se anotarán, dentro del plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley, los inventarios que cada comerciante de la zona estará obligado a presentar de todos los productos y mercaderías de origen o procedencia argentina o brasileña, que tengan en sus tiendas, almacenes o depósitos. Los inventarios se harán en papel simple y serán firmados por el dueño del establecimiento.

Art. 23. Será también obligatoria la inscripción en el registro de las mercaderías argentinas y brasileñas, que a partir del plazo señalado de sesenta días se introduzcan o salgan de los comercios situados en la zona de vigilancia.

Las inscripciones deberán hacerse una vez por semana como mínimo, justificando los comerciantes el pago de los derechos fiscales cuando se trate de compra de artículos argentinos o brasileños.

Art. 24. En los libros-registros a que se refieren los artículos anteriores se abrirá cuenta por separado a cada comerciante.

Se llevará en esa cuenta la entrada y salida de mercaderías de origen o procedencia brasileña o argentina de cada local o casa de comercio y se certificará en esa cuenta que se han pagado los derechos de importación correspondientes.

Art. 25. Si efectuada por las autoridades judiciales la inspección de los comercios situados en la zona de vigilancia la cantidad de mercaderías de origen o procedencia argentina o brasileña excediere de los datos que arroja la cuenta abierta del comerciante, y no se justificare su adquisición o depósito, durante los días siguientes al del registro, caerá en decomiso todo el excedente y sufrirá el infractor una multa de 50 a 2.000 pesos. El procedimiento será sumario y resolverá en primera instancia el Consejo Nacional de Administración, con apelación ante el Juez Letrado de Hacienda; pero el infractor deberá consigar la multa decretada.

Art. 26. Para que las mercaderías de origen o procedencia argentina o brasileña puedan transitar por la zona de vigilancia, es necesario que vayan acompañadas de una guía que otorgarán las oficinas de Aduana o las comisarías o subcomisarías.

Esa guía contendrá las siguientes indicaciones:

Nombre del remitente, del destinatario y del conductor de las mercaderías, fecha de expedición, punto de procedencia y de destino, cantidad, peso y calidad de las mercaderías de tránsito y la certificación de haberse pagado los derechos fiscales correspondientes.

Están exentas de las formalidades prescriptas para la circulación, todas las mercaderías, cualesquiera que fuera su clase y origen, compradas para el consumo y en cantidades que sea costumbre vender, tales como diez kilogramos, diez litros, diez metros, etc. de cada clase, quedando obligados los comerciantes a comunicar a la oficina donde tengan inscriptas sus mercaderías a mediados y principios de cada mes, el total de cada especie sujeta a "cuenta abierta", que hayan vendido al menudeo durante la quincena anterior. La comunicación se hará en los formularios impresos que proporcione la Aduana.

Art. 27. El personal del Ejército, los empleados de Aduana y de policía destacados en la zona de vigilancia podrán pedir a los conductores de mercaderías que transiten en la zona, la guía a que se refiere el artículo anterior y efectuar las confrontaciones correspondientes.

Art. 28. A solicitud de cualquier parte interesada, el Juez de Paz o Teniente Alcalde de las secciones comprendidas en la zona de vigilancia, procederán a la inspección de los locales de comercio a los fines determinados en el artículo 25.

Art. 29. En el caso del artículo anterior y cuando se constate fraude, el denunciante beneficiará de la mitad del producto de la mercadería decomisada y de la multa aplicada, correspondiendo la otra mitad a los funcionarios judiciales, administrativos y personal del Ejército y de policía que actúen en el procedimiento. Este último porcentaje se distribuirá de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Administración.

Cuando el fraude se constate en ocasión de circular la mercadería por la zona de vigilancia, el total de los artículos decomisados corresponderá a los funcionarios y personal del Ejército y policía que intervengan en el hecho, distribuyéndose entre ellos por partes iguales.

Art. 30. La Presidencia de la República gestionará de los Gobiernos de la Argentina y del Brasil, el establecimiento de la tornaguía, para justificar que las mercaderías importadas al Uruguay o exportadas de este territorio a las naciones limítrofes, han pagado los derechos fiscales correspondientes al cruzar la línea divisoria.

Art. 31. La Presidencia de la República podrá destinar hasta la suma de $ 160.000 anuales para la movilización del personal del Ejército y de policía que requiera la vigilancia de la zona, debiendo dar cuenta semestral a la Asamblea General de la inversión de dichos fondos.

Art. 32. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 35.000 destinada a realizar obra de reconstrucción y reparación en el edificio de la Legación del país en Río de Janeiro.

Art. 33. Para el Ministerio de Guerra y Marina y todas sus dependencias regirán las siguientes disposiciones especiales:

A) Todas las vacantes que se produzcan serán llenadas con Oficiales del Ejército cuando no se trate de ascensos de cargos técnicos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923.

B) Cuando no sea posible cumplir la disposición del inciso anterior, las vacantes se proveerán con Oficiales retirados o con civiles, siendo necesario en este último caso, decreto fundado, dándose cuenta a la Asamblea General.

C) Los cargos que conforme a las planillas del presupuesto deban ser ocupados por técnicos quedarán vacantes y sólo podrán llenarse en caso de imprescindible necesidad del servicio, lo que deberá hacerse por decreto fundado y dando cuenta al Poder Legislativo.

D) Los empleos asimilados que se provean serán remunerados con las asignaciones que establecía el Presupuesto General de Gastos en el momento de promulgarse la ley de 16 de Noviembre de 1926, y sin derecho a las compensaciones que dicha ley establece. Estos sueldos no podrán ser inferiores a $ 70.00 mensuales cuando se trate de asimilaciones de Alférez en adelante, manteniéndose las asignaciones de $ 50.00 para las asimilaciones inferiores.

Art. 34. Suprímese de la planilla número 61 del Presupuesto General de Gastos en la parte relativa a los buques R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "18 de Julio", las plazas vacantes y las que vacaren en lo sucesivo, correspondientes a los cargos de marineros hasta los de Suboficiales inclusive, así como las partidas de vestuario y ración de los mismos.

Suprímese igualmente los cargos vacantes de aprendices y los que vacaren en lo sucesivo de dicha categoría y que integraban la dotación de dichos buques.

Suprímense también de la referida planilla los gastos de oficina, eventuales, equipo, peluquería, maniobra, biblioteca y enseñanza (ítem 835, 836, 837, 839, 840, 841 y 842), de los buques desarmados R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "18 de Julio".

Art. 35. La Presidencia de la República verterá a Rentas Generales durante el ejercicio Económico 1932-1933 el importe líquido resultante de las economías realizadas en 1931-1932, en las planillas del Ministerio de Guerra y Marina por concepto de sueldos y compensaciones militares y que el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 destina a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y la Armada, respetándose las afectaciones establecidas por las leyes posteriores y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 75 de la presente ley.

Art. 36. Los diferentes rubros para gastos comprendidos en las diversas planillas del capítulo correspondiente al Ministerio de Guerra y Marina, además del refuerzo de que puedan ser motivo por lo determinado en el artículo 12 de la presente ley, podrán reforzarse igualmente por un importe total anual equivalente a la suma en que las economías en sueldos y compensaciones militares, obtenidas durante el ejercicio económico excediere al monto a que estas ascendieron en el ejercicio 1930-1931.

El remanente del exceso que no fuere utilizado en refuerzo de rubros de gastos quedará a beneficio de Rentas Generales.

Art. 37. Incorpórase a la planilla número 32 del Ministerio de Guerra y Marina, un cargo de Inspector General de Instrucción Primaria en el Ejército que será desempeñado por un maestro Capitán o asimilado.

En este último caso el sueldo o diferencia de sueldo, se imputará a las economías que se produzcan en los sueldos y compensaciones militares.

Art. 38. La asimilación del cargo de Director de Escuela de Esgrima y Gimnasia para el Ejército cuando quede vacante, será la de Capitán.

Los puestos de maestro de Esgrima y Gimnasia que figuran en esa misma planilla, se irán suprimiendo a medida que queden vacantes y hasta que su numero no sobrepase de quince, asimilados a la categoría de Alférez.

Art. 39. Modifícase en la siguiente forma la planilla número 42 del Presupuesto General de Gastos, Construcciones Militares, ítem 547, personal militar.

Sueldos:

1 Jefe Arquitecto (Coronel o asimilado), sueldo planilla número 33.

1 Jefe 2.o, Arquitecto (Teniente Coronel o asimilado), sueldo planilla número 33.

1 Ayudante Arquitecto (Mayor o asimilado), sueldo planilla número 33.

Las diferencias de sueldos que se produzcan en virtud de las asimilaciones que determina el inciso anterior, se atenderán con el rubro "Economías de Sueldos y Compensaciones", del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 40. Modifícase la planilla número 40 del Presupuesto General de Gastos, Instituto Geográfico, ítem 522, en la siguiente forma. Donde dice: "Un Encargado de la limpieza de aparatos (asimilado a Alférez), $ 1.200.00, debe decir: "Un Encargado de aparatos (asimilado a Alférez), $ 1.200". Item 528. Donde dice: "1 Oficial Dibujo y Cartografía (sueldo planilla 33)", debe decir: "1 Dibujante cartógrafo (sueldo planilla 33") Item 529. Donde dice: "1 Encargado del archivo y letrista (asimilado a Teniente), $ 1.500.00", debe decir: "1 Archivero (asimilado a Teniente), $ 1.500.00".

Art. 41. La compensación militar que expresa el ítem número 65 de la planilla número 6, Presidencia de la República, el ítem número 78 de la planilla número 8, Ministerio del Interior, y los ítems números 160 y 161 de la planilla número 10, Jefatura de Policía de Montevideo, se atenderá con la partida que para ese concepto fija el ítem 483 de la la planilla número 33. Jefes y Oficiales del Ejército, graduándose la compensación correspondientes con arreglo a lo preceptuado por la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 42. El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a llamar al país un número de funcionarios de sus dependencias que, agregados a los que ya se hubieran hecho venir, signifique, en el pago de sus emolumentos, aproximadamente, doscientos mil pesos de economía por concepto de diferencias de cambio, motivadas por la desvalorización de nuestra moneda, respecto del oro, calculada a la época de la sanción de esta ley.

Los funcionarios que se hicieran venir con este fin, no podrán ser enviados al exterior a ejercer sus funciones durante el ejercicio 1932-1933. Durante su permanencia en el país, sólo podrán percibir sus sueldos sin que por ningún motivo pueda liquidárseles ninguna otra partida de cualquier naturaleza que fuere.

La Presidencia de la República comunicará dentro de los sesenta días de la sanción de esta ley, a la Contaduría General de la Nación, los funcionarios que se encuentren en esas condiciones. No obstante, la Presidencia de la República podrá enviar al Exterior cualquiera de estos funcionarios siempre que una razón de interés público lo exigiese, debiendo hacerlo en decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General.

Se refuerza por una sola vez y hasta la cantidad de $ 50.000.00 el rubro "Eventuales por viático", ítem 451 de la planilla número 29, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Suprímese de la planilla número 31 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Consulados), dos cargos de Cónsules de Distrito de 2.a clase ($ 6.240.00) y agréguense a la planilla número 30, dos Secretarios de Legación de 1.a clase (pesos 9.000.00).

Se suprimirán los dos primeros puestos de Secretarios de Legación de 1.a clase que queden vacantes a partir del ejercicio 1933-1934.

Rebájase la partida destinada a "Propaganda" (planilla numero 29), ítem 448 en la cantidad de $ 2.760.00.

Art. 43. Créase un Encargado de Negocios, con una asignación anual de pesos 4.800.00.

Disminúyese en $ 1.200.00 el rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina", ítem 462 de la planilla número 30 y en $ 3.600.00 el rubro de "Propaganda" ítem 448 de la planilla número 29.

El movimiento de funcionarios a que den lugar los artículos 42 y 43 se hará por riguroso orden de ascenso, pasando de la jerarquía inferior a la inmediata superior.

Art. 44. Los giros a favor del personal de Relaciones Exteriores a que se refiere el artículo 3.º de la ley de 13 de Octubre de 1922, se harán siempre por el importe líquido de los emolumentos correspondientes, con la sola deducción del montepío y demás cargas impositivas.

Art. 45. Supéndese el servicio de autos oficiales, salvo los necesarios para el servicio de Asistencia Pública, Policía y Ejército y los camiones de la Administración Pública.

En los organismos exceptuado sólo podrán utilizarse los autos en actos indispensables del servicio y sin que en ningún caso puedan ser empleados en beneficio de oficinas o personal burocrático, cualquiera sea su cargo. Los funcionarios que infrinjan esta disposición así como las del artículo del Presupuesto vigente, serán castigados con suspensión sin goce de sueldo de quince días a seis meses.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado y en casos absolutamente necesarios podrá utilizar los autos oficiales, dando cuenta al Poder Legislativo con indicación del número de coches y oficinas a que se adscriban y función a que estarán destinados. Los entes autónomos procederán en la misma forma y el Ministerio del ramo dará cuenta al Poder Legislativo llegado el caso.

Los autos cuyos servicios no se reputen indispensables y que dentro de los cinco meses de la promulgación de esta ley no se encuentren en servicio conforme a lo dispuesto en los dos incisos anteriores, serán vendidos, vertiéndose su producido en Rentas Generales. Al personal respectivo, el Poder Ejecutivo le dará destino dentro de las vacantes que se produzcan en la Administración Pública y que esté en condiciones de llenar conforme a esta ley.

Art. 46. Modifícase la planilla número 6 del Presupuesto General de Gastos (Presidencia de la República) ítem número 66, en la siguiente forma:

Donde dice:

| | | |
|---|---|---|
| 12 Ujieres a $ 780 c\|u. | ... | $ 9.360.00 |

Debe decir:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Archivero | ............ | $ 780.00 |
| 11 Ujieres a $ 780 c\|u. | ... | " 8.580.00 |

Art. 47. Refuérzase los rubros de "rancho" que figuran en la panilla de presupuesto de la Jefatura de Montevideo, con la suma de $ 42.677.57, que será tomada de los fondos acumulados procedentes de la patente adicional de las compañías de seguros.

Art. 48. Fíjase en $ 285.908.64 la asignación de "Rancho" para guardia civiles, plazas de la Guardia Republicana y del Cuerpo de Bomberos, correspondientes al item número 138 de la planilla número 10 Jefatura de Policía de Montevideo, fijándose en la suma de $ 152.16 anuales la compensación en efectivo que por ese concepto deberán percibir los guardias civiles.

Art. 49. Incorpórase a la planilla número 81 del Presupuesto General de Gastos, (Proveeduría General de Muebles y Utiles) los siguientes cargos:

| | | |
|---|---|---|
| 6 Auxiliares a $ 840 c\|u. | .. | $ 6.040.00 |
| 2 Chauffeurs a $ 840 c\|u. | .. | " 1.680.00 |

La Proveeduría General de Muebles y Utiles, verterá a Rentas Generales, el importe de los ueldos de dicho personal, tomándolo del producido de sus proventos.

Art. 50. Facúltase al Consejo Nacional de Administración, para remunerar a los Procuradores que intervengan durante el ejercicio 1932-33, en la iquidación de impuestos de herencia atrasados, con el 2 o|o del producido líquido de dichos impuestos.

Art. 51. Facúltase al Consejo Nacional de Administración para designar procuradores que intervengan en la cobranza de los impuestos de herencias que hayan sido liquidados. Esos procuradoes serán remunerados con el 1 o|o de las sumas recaudadas.

Art. 52. Los 26 cargos de Subinspectores de 3.a clase con $ 858.00 cada uno y los 84 Subinspectores de 4.a clase con $ 660 cada uno de la Dirección General de Impuestos Internos — Servicios de Inspección — planilla número 76 del Presupuesto General de Gastos, quedarán suprimidos al vacar.

Por cada tres de las vacantes que en esos cargos se produzcan, el Poder Ejecutivo creará uno de Inspector de 3.ª clase, con $ 1.452 anuales, hasta lograr un número de 18 de estos Inspectores, que serán agregados a la planilla número 76.

Art. 53. Cuando queden vacantes los dos cargos de ayudantes para el Depósito Fiscal, con $ 726 anuales cada uno, que figuran en la planilla número 76 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos, serán suprimidos.

Art. 54. El Consejo Nacional de Administración enajenará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el precio de $ 60.000.00 la propiedad del Estado sita en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, empadronada con los números 3137 y 3138.

Art. 55. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles edificará en ese predio, su sede y podrá invertir de sus recursos, en la construcción de la misma, hasta la suma de $ 150.000.00.

Art. 56. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de $ 60.000.00, que se recibiran de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la construcción de una nueva planta en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, que se destinarán a asiento de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Art. 57. De las sumas retenidas y que se retengan al final del ejercicio 1931-1932 por la Administración Nacional del Puerto por concepto del 10 o|o de utilidades, de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916, se destinará el 50 o|o para Rentas Generales y el otro 50 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando suprimida la referida contribución a contar desde el 1.º de Julio del corriente año.

Art. 58. Suprímese de la planilla número 72 correspondiente a la Tesorería General de la Nación, uno de los cargos de Auxiliares rentados con $960.00 anuales cada uno.

Redúcese a $ 300.00 anuales el item 1.088 "Quebrantos de Caja", quedando sujeto al abatimiento que prescribe el artículo 6.º de esta ley.

Artículo 59. Sustitúyese la planilla número 70, correspondiente a la Contaduría General de la Nación, por la siguiente.

## PLANILLA N.o 70

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A

Personal de oficina—

Sueldos:

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Contador General | $ 7.200 — | | | |
| 1 Segundo Contador | ” 4.800 — | | | |
| 1 Secretario | ” 3.600 — | | | |
| 1 Prosecretario | ” 2.880 — | | | |
| 1 Oficial segundo | ” 1.620 — | | | |
| 1 Auxiliar 1.o | ” 1.380 — | | | |
| 3 Auxiliares 3.os cada uno $ 960.00 | ” 2.880 — | $ 24.360 — | $ 24.360 — | |

B

**Sección 1.a "Teneduría General de Libros"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 3.960 — | | | |
| 1 Subjefe (al vacar $ 2.880.00) | ” 3.120 — | | | |
| 2 Tenedores de Libros cada uno $ 2.880.00 | ” 5.760 — | | | |
| 1 Oficial 1.o | ” 2.340 — | | | |
| 1 Oficial de Sección | ” 1.980 — | | | |
| 2 Oficiales 2.os cada uno $ 1.620.00 | ” 3.240 — | | | |
| 1 Guardalibros | ” 1.620 — | | | |
| 1 Encargado Cuenta "Tesoro Nacional" | ” 1.620 — | | | |
| 2 Cuenta Correntista "Tesoro Nacional c\|u. $ 1.080.00 | ” 2.160 — | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | ” 1.080 — | | | |
| 2 Auxiliares 3.os cada uno $ 960.00 | ” 1.920 — | ” 28.800 — | ” 28.800 — | |

C

**Sección 2.a "Civil"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 3.960 — | | | |
| 1 Subjefe | ” 2.880 — | | | |
| 4 Liquidadores de 1.a categoría c\|u $ 2.340.00 | ” 9.360 — | | | |
| 2 Liquidadores de 2.a categoría c\|u. $ 1.980.00 | ” 3.960 — | | | |
| 3 Liquidadores de 3.a categoría c\|u. $ 1.620.00 | ” 4.860 — | | | |
| 1 Guarda Libros | ” 1.620 — | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | ” 1.080 — | | | |
| 2 Auxiliares 3.os cada $ 960.00 | ” 1.920 — | ” 29.640 — | ” 29.640 — | |

D

**Sección 3.a "Militar"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe (al vacar $ 2.880.00) | $ 3.960 — | | | |
| 1 Oficial 1.o | ” 2.340 — | | | |
| 1 Liquidador de 2.a categoría | ” 1.980 — | | | |
| 1 Guardalibros | ” 1.620 — | | | |
| 1 Auxiliar 1.o | ” 1.380 — | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | ” 1.080 — | ” 12.360 — | ” 12.360 — | |

E

**Sección 4.a "Tierras Públicas y Liquidaciones"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 2.880 — | | | |
| 1 Oficial 1.o | ” 2.340 — | | | |
| 1 Auxiliar 1.o | ” 1.380 — | | | |
| 2 Auxiliares 2.os cada uno $ 1.080.00 | ” 2.160 — | ” 8.760 — | ” 8.760 — | |

| | | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|---|

F

**Sección 5.a "Examen y C. de Cuentas"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 3.960 — | | | |
| 1 Subjefe | " | 2.880 — | | | |
| 2 Revisores de Cuentas 1.a categoría c/u $ 2.340.00 | " | 4.680 — | | | |
| 2 Revisores de Cuentas 2.a categoría c/u. $1.980.00 | " | 3.960 — | | | |
| 2 Revisores de Cuentas 3.a categoría c/u. $ 1.620.00 | " | 3.240 — | | | |
| 1 Guardalibros | " | 1.620 — | | | |
| 1 Guardalibros Auxiliar | " | 1.380 — | | | |
| 1 Contralor de Impuestos de Herencias | " | 1.620 — | | | |
| 3 Auxiliares 1.os cada uno $ 1.380.00 | " | 4.140 — | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 1.080 — | | | |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 960 — | " 29.520 — | " 29.520 — | |

G

**Sección 6.a "Valores"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 2.880 — | | | |
| 1 Oficial 1.o | " | 2.340 — | | | |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.380 — | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 1.080 — | | | |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 960 — | | | |
| 2 Selladores cada uno $ 960.00 | " | 1.920 — | " 10.560 — | " 10.560 — | |

**Subsección de "Valores"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Encargado de Valores en la Imprenta Nacional | $ | 2.340 — | | | |
| 4 Interventores ídem, ídem ídem cada uno $ 1.620.00 | " | 6.480 — | " 8.820 — | " 8.820 — | |

H

**Sección 7.a "Archivo"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe (al vacar $ 2.880.00) | $ | 3.960 — | | | |
| 1 Oficial 1.o | " | 2.340 — | | | |
| 2 Oficiales de Sección cada uno $ 1.980.00 | " | 3.960 — | | | |
| 1 Oficial 2.o | " | 1.620 — | | | |
| 4 Auxiliares 1.os cada uno $ 1.380.00 | " | 5.520 — | | | |
| 2 Auxiliares 2.os cada uno $ 1.080.00 | " | 2.160 — | " 19.560 — | " 19.560 — | |

Personal de servicio—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 Peones cada uno $ 660.00 | " | | " 1.320 — | " 1.320 — | |

I

**Sección 8.a "Obras Públicas"—**

Personal de oficina—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 2.880 — | | | |
| 2 Oficiales 2.os cada uno $ 1.620.00 | " | 3.240 — | | | |
| 2 Auxiliares 1.os cada uno $ 1.380.00 | " | 2.760 — | | | |
| 3 Auxiliares 2.os cada uno $ 1.080.00 | " | 3.240 — | | | |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 960 — | " 13.080 — | " 13.080 — | |

J

**Teléfonos y Conserjería—**

Personal de servicio—

Sueldos:

| | | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Telefonista | $ | 840 — | | | |

| | Parciales | Totales | GASTOS Fijos | GASTOS Variables |
|---|---|---|---|---|
| 1 Conserje | " 900 — | | | |
| 8 Porteros cada uno $ 720.00 | " 5.760 — | " 7.500 — | " 7.500 — | |
| Gastos— | | | | |
| De oficina y teléfonos | 2.550 — | | " 2.550 — | |
| De locomoción para el personal Sec. "Valores" en comisión | 648 — | | " 648 — | |
| Para impresión de los estados generales | " 1.080 — | | " 1.080 — | |
| Total de esta planilla | $ 198.558 — | $ 194.280 — | $ 4.278 — | |

Artículo 60. El Consejo Nacional de Administración pasará a "Disponibilidad" los siguientes empleos que se hallaban incluídos en la planilla número 70 correspondiente a la Contaduría General de la Nación y que en virtud del reajuste que implica la planilla sustitutiva a que se refiere el artículo precedente han quedado sin ubicación en la misma: Encargado del Registro de Funcionarios $ 1.380.00, 3 Auxilia... primeros cada uno $ 1.380.00, 4 Auxiliares segundos cada uno $ 1.080.00 y 4 Auxiliares terceros cada uno $ 960.00.

Art. 61. Sustitúyese la planilla número 73, correspondiente a la Dirección de Crédito Público por la siguiente:

## PLANILLA N.o 73

### DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

| | Parciales | Totales | Fijos | Variables |
|---|---|---|---|---|
| Personal de oficina— | | | | |
| Sueldos: | | | | |
| 1 Director | $ 6.000 — | | | |
| 1 Subdirector Contador (titulado) | " 4.200 — | | | |
| 1 Tesorero | " 3.360 — | | | |
| 1 Jefe de Contralor de Deuda Pública | " 2.760 — | | | |
| 2 Tenedores de Libros cada uno $ 2.160.00 | " 4.320 — | | | |
| 2 Oficiales 1.os cada uno $ 1.380.00 | " 2.760 — | | | |
| 2 Oficiales 2.os cada uno $ 1.200.00 | " 2.400 — | | | |
| 1 Procurador (se suprime al vacar) | " 1.200 — | | | |
| 3 Auxiliares 1.os cada uno $ 960.00 | " 2.880 — | | | |
| 4 Auxiliares 2.os cada uno $900.00 | " 3.600 — | | | |
| 5 Auxiliares 3.os cada uno $ 840.00 | " 4.200 — | $ 37.680 — | $ 37.680 — | |
| Personal de servicio— | | | | |
| Sueldos: | | | | |
| 1 Conserje | $ 840 — | | | |
| 1 Sereno | " 720 — | | | |
| 2 Porteros cada uno $ 720.00 | " 1.440 — | " 3.000 — | " 3.000 — | |
| Gastos: | | | | |
| De oficina | | " 1.692 20 | | $ 1.692 20 |
| Quebrantos de caja | | " 216 — | | " 216 — |
| Alquiler de casa | | " 1.620 — | | " 1.620 — |
| Total de esta planilla | | $ 44.208 20 | $ 40.680 — | $ 3.528 20 |

Art. 62. Los depositantes de garantías, por cualquier motivo y en cualquier especie, en la Dirección de Crédito Público, abonarán al retiro de las mismas y en concepto de comisión, que se verterá en Rentas Generales el medio por ciento sobre el importe de las mismas.

La Dirección de Crédito Público percibirá por concepto de comisión sobre el importe de los cupones de Títulos de Deuda Pública, depositados en garantía, que los interesados retiren para su cobro de dicha oficina, el cuatro por ciento que se verterá igualmente a Rentas Generales.

Fíjase en uno y medio por ciento la comisión que la Dirección de Crédito Público en la Capital y el Banco de la República, por intermedio de sus sucursales en el interior perciben por concepto de depósitos judiciales.

Art. 63. Sustitúyese la planilla número 117 correspondiente a la Enseñanza Industrial por la siguiente:

## PLANILLA N.o 117

**Consejo Superior de la Enseñanza Industrial**

(Universidad del Trabajo)

| | |
|---|---|
| Personal de oficina. — Sueldos — | |
| 1 Inspector Nacional | $ 3.600 — |
| 1 Secretario General | " 2.520 — |
| 1 Prosecretario | " 1.320 — |
| 1 Contador | " 2.040 — |
| 1 Tesorero | " 1.500 — |
| 1 Bibliotecario | " 1.200 — |
| 1 Jefe del depósito | " 1.020 — |
| 1 Médico encargado de dictar cátedra de Higiene | " 1.140 — |
| 6 Auxiliares, cada uno pesos 720.00 | " 4.320 — |
| 1 Jefe del Archivo de la Enseñanza Industrial | " 1.680 — |
| 1 Encargado de Reparaciones | " 960 — |
| | $ 21.336 — |
| Personal de Servicio. — Sueldos — | |
| 1 Conserje | $ 708 — |
| 2 Porteros, a $ 660 c\|u. | " 1.320 — |
| 1 Peón de Depósito | " 660 — |
| | $ 2.688 — |

### B) ESCUELA INDUSTRIAL N.o 1

| | |
|---|---|
| Personal Docente. — Sueldos — | |
| 1 Director con clase | $ 2.040 — |
| 1 Maestro de Enseñanza General | " 768 — |
| 5 Maestros de Dibujo, a $ 600 cada uno | " 3.000 — |
| 1 Maestro de Dibujo Preparatorio | " 900 — |
| 1 Maestro de Dibujo y Pintura | " 900 — |
| | $ 7.608 — |
| Personal de Oficina. — Sueldos — | |
| 1 Bedel | $ 960 — |
| | $ 960 — |
| Personal de Servicio. — Sueldos — | |
| 7 Peones, a $ 660 c\|u. | $ 4.620 — |
| 1 Portero | " 660 — |
| 3 Serenos, a $ 660 c\|u. | " 1.980 — |
| | $ 7.260 — |

### C) ESCUELA INDUSTRIAL N.o 2

| | |
|---|---|
| Industrias Edilicias. — Personal Docente. — Sueldos — | |
| 1 Director Técnico con clase | $ 2.400 — |
| 1 Director interno con clase | " 1.920 — |
| 1 Maestro de Dibujo, Profesor | " 900 — |
| | $ 5 220 — |
| Personal de Oficina. — Sueldos — | |
| 1 Bedel | $ 1.140 — |
| | $ 1.140 — |

Personal de Servicio. — Sueldos —

1 Portero ... $ 660 —

$ 660 —

Personal Docente. — Sueldos —

Para pago de profesores . $ 5.020 —

$ 5.020 —

D) ESCUELA INDUSTRIAL N.o 3 (PARA MUJERES)

Personal Docente. — Sueldos —

1 Directora con clase ... $ 2.040 —
1 Maestro de Enseñanza General ... $ 768 —
3 Maestros de Dibujo Elemental, a $ 660 c|u. .. " 1.800 —
2 Maestros de Dibujo Profesional, a $ 900 c|u. . " 6.408 —

Personal Docente. — Sueldos —

3 Profesores de Dibujo, a $ 600 cada uno ... " 1.800 —
Para Profesores de Enseñanza Práctica ... " 2.428 —

Personal de Oficina. — Sueldos —

1 Bedel ... " 960 —

E) ESCUELA INDUSTRIAL N.o 4 MECANICA Y ELECTROTECNICA

Personal docente. — Sueldos —

1 Director con clase .. $ 3.000 —
Para pago de profesores .. " 3.520 —
Para org., func. y fom. de la electrotécnica, en la Escuela número 4 y en las del interior, subvención de las Usinas Eléctricas del Estado ... " 25.000 —

Personal de Oficina. — Sueldos —

1 Bedel ... $ 960 —

F) CURSOS IND. NOCTURNOS

Personal docente. — Sueldos —

9 Maestros, a $ 720 c|u. . $ 6.480 —
6 Ayudantes, a $ 600 c|u. . " 3.600 —

$ 10.080 —

G) CURSOS PRACTICOS DE TALLER

Para pago de Maestros de Talleres ... $ 27.000 —
Para pago de Ayudantes .. " 11.170 —

$ 38.170 —

H) ORIENTACION PROFESIONAL

Para org. y func. de los estudios de orientación y selección profesional ... $ 4.800 —

I) Personal de vigilancia—

Personal de oficina. — Sueldos:

1 Inspector de vigilancia. $ 960 —
3 Auxiliares de vigilancia a $ 720 cada uno ... " 2.160 —

$ 3.120 —

Personal de servicio. — Sueldos:

1 Capataz de servicios generales ... $ 660 —

K) Gastos generales—

Materiales para talleres, fomento de la Biblioteca, Museo Tecnológico, etcétera ... " 13.396 —
Luz eléctrica, publicaciones, gastos menores y de funcionamiento ... " 8.600 —

J) Escuelas Agrario-Industriales—

Para organización, funcionamiento y fomento de usinas de lecherías y cooperativas anexas a las Escuelas Industriales ... " 36.000 —
Para instalación, funcionamiento y fomento de las Escuelas Industriales en campaña, sueldos del personal y gastos ... " 201.746 —

$ 412.540 —

Art. 64. El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, podrá disponer de los proventos que produzcan las Escuelas Industriales Agrarias y Urbanas, con destino a los gastos de funcionamiento de dichas Escuelas, debiéndose dar cuenta semestral de la inversión de dichos proventos.

Art. 65. Deróganse los presupuestos especiales de las leyes de 26 de Octubre de 1928 y 8 de Agosto de 1930, para las Escuelas de Flores y Treinta y Tres, y los de la ley de 8 de Agosto de 1930 para Usinas de Pasteurización anexas a las Escuelas Industriales.

Art. 66. Las economías que se produzcan en el presupuesto de la Enseñanza Industrial, pasarán a integrar las rentas de esta institución, con excepción de las que tengan destino por leyes especiales.

Art. 67. El Consejo de Enseñanza Industrial dará preferencia a la creación inmediata de Escuelas Agrario-Industriales en los Departamentos de Lavalleja, Durazno, Tacuarembó, Artigas y Río Negro.

Art. 68. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

PLANILLA N.o 109

Corte Electoral—

9 Miembros a $ 4.800 cada uno ... $ 43.200 —
Para suplencias ... " 4.800 —

$ 48.000 —

**Oficina de la Corte Electoral**

Personal de oficina. — Secretaría:

1 Secretario ... $ 4.200 —
1 Prosecretario ... " 3.600 —
1 Director de Secciones. " 3.000 —
3 Jefes de Sección a pesos 2.160 cada uno ... " 6.480 —
1 Oficial 1.o ... " 1.800 —
4 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno ... " 4.320 —
47 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno ... " 45.120 —

$ 68.520 —

Escribanía—

1 Escribano ... $ 2.400 —
3 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno ... " 2.880 —

$ 5.280 —

Contaduría—

1 Contador ... $ 5.280 —
1 Oficial 1.o ... " 1.800 —
1 Oficial 2.o ... " 1.440 —
1 Auxiliar 1.o ... " 1.080 —
5 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno ... " 4.800 —

$ 12.120 —

Tesorería—

1 Tesorero ... $ 2.400 —
1 Oficial 1.o ... " 1.440 —

$ 3.840 —

Personal de servicio—

1 Conserje ... $ 960 —
3 Porteros a $ 720 cada uno ... " 2.160 —
2 Mensajeros a $ 600 cada uno ... " 1.200 —

$ 4.320 —

$ 94.080 —

Gastos:

Alquiler de casa ... $ 3.600 —
Contralor médico ... " 1.200 —
Gastos de oficina, luz, agua, teléfonos, limpieza, útiles, etc. ... " 3.600 —
Gastos de oficina de Contaduría y Tesorería .. " 480 —

$ 8.880 —

$ 150.960 —

**Oficina Nacional Electoral**

Personal de oficinas—

1 Director ... $ 4.800 —
1 Subdirector ... " 3.600 —
1 Secretario ... " 2.160 —
11 Jefes a $ 2.400 cada uno ... " 26.400 —
8 Oficiales 1.os a $ 1 800 cada uno ... " 14.400 —
6 Oficiales 2.os a $ 1.440 cada uno ... " 8.640 —
10 Auxiliares 1.os a pesos 1.080 cada uno .. " 10.800 —
56 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno ... " 53.760 —
2 Correctores a $ 960 cada uno ... " 1.920 —

$ 126.480 —

Registro Dactiloscópico—

1 Jefe ... $ 2.400 —
1 2.o Jefe ... " 2.160 —
4 Encargados de Mesa a $ 1.800 cada uno ... " 7.200 —
28 Dactilóscopos a $ 1.440 cada uno ... " 40.320 —
8 Archiveros a $ 1.320 cada uno ... " 10.560 —

$ 62.640 —

Archivo linotípico—

1 Tipógrafo linotipista .. $ 1.440 —
1 Tipógrafo ... " 960 —

$ 2.400 —

**Imprenta**

1 Tipógrafo minervista ... $ 960

Prontuarios (Ley 23 de Febrero de 1927)

4 Auxiliares dactilóscopos a $ 1.200 cada uno ... $ 4.800

Personal de servicio —

1 Intendente ... $ 1.080
2 Serenos a $ 840 c|u. ... " 1.680
7 Porteros a $ 720 c|u. ... " 5.040
4 Mensajeros a $ 600 c|u. ... " 2.400
1 Peón ... " 720

$ 10.920

Gastos. — Servicio de Bomberos:

6 Bomberos a $ 588 cada uno, rancho $ 152.16 c|u. y vestuario ... $ 5.028
Alquileres y calefacción ... " 12.500
Gastos de oficina (luz, agua, teléfono, limpieza, etc.) .. " 4.800
Provisión de útiles y materiales para el funcionamiento

de las Oficinas Electorales " 10.000
Impresión del Boletín Electoral ...................... " 20.000

$ 52.328

$ 260.528

JUNTAS ELECTORALES

**1.a Categoría: Oficina Electoral Departamental de Montevideo**

Personal de oficina —

| | |
|---|---|
| 1 Jefe .................. | $ 2.400 |
| 1 Secretario ................ | 2.040 |
| 1 Jefe de Archivo ......... | " 1.920 |
| 1 Oficial 1.o ............. | " 1.800 |
| 5 Oficiales 2.os a $ 1.440 c\|u. | " 7.200 |
| 1 Fotógrafo .............. | " 1.440 |
| 1 Auxiliar 1.o ........... | " 1.080 |
| 1 Dactilóscopo ........... | " 1.440 |
| 11 Auxiliares 2.os a $ 960 c\|u. | " 10.560 |
| 16 Auxiliares inscriptores (con conocimiento en dactiloscopía y fotografía) a $ 840 cada uno ........ | " 13.440 |
| | $ 43.320 |

Personal de servicio —

| | |
|---|---|
| 2 Porteros a $ 720 cada uno | $ 1.440 |
| 1 Mensajero .............. | " 600 |
| | $ 2.040 |
| | $ 45.360 |

Gastos —

| | |
|---|---|
| De oficina (luz, agua, limpieza, "Diario Oficial", etc.) | $ 840 |
| Alquiler del local ......... | " 2.880 |
| Quebrantos de Caja para el Oficial 2.o Encargado de la Contabilidad ............ | " 240 |
| | $ 3.960 |

**2.a Categoría: Oficina Departamental de Canelones**

Personal de oficina —

| | |
|---|---|
| 1 Jefe .................... | $ 1.800 |
| 1 Secretario ............. | " 1.440 |
| 1 Oficial 1.o ............. | " 1.380 |
| 1 Dactilóscopo ............ | " 1.020 |
| 1 Fotógrafo ............... | " 1.020 |
| 2 Auxiliares a $ 1.020 c\|u.... | " 2.040 |
| 4 Auxiliares inscriptores (con conocimientos en dactiloscopía y fotografía) a $ 840 cada uno .............. | " 3.360 |
| | $ 12.060 |

Personal de servicio —

| | |
|---|---|
| 1 Portero ................ | $ 720 |
| | $ 12.780 |

Gastos —

| | |
|---|---|
| De Oficina (luz, agua, teléfono, limpieza, "Diario Oficial", etc.) ............. | " 189 |
| Alquiler de casa ......... | " 840 |
| | $ 1.029 |

**3.a Categoría: Oficinas Electorales Departamentales de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José y Rocha.**

Personal de oficina —

| | |
|---|---|
| 9 Jefes a $ 1.740 cada uno | $ 15.660 |
| 9 Secretarios a $ 1.380 c\|u... | " 12.420 |
| 9 Dactilóscopos a $ 1.020 c\|u. | " 9.180 |
| 9 Fotógrafos a $ 1.020 c\|u. | " 9.180 |
| 18 Auxiliares inscriptores (con conocimiento en dactiloscopía y fotografía) a pesos 840 cada uno........ | " 15.120 |
| | $ 61.560 |

Personal de servicio —

| | |
|---|---|
| 9 Porteros a $ 720 cada uno | $ 6.480 |
| | $ 68.040 |

Gastos —

| | |
|---|---|
| De oficina (luz, limpieza, agua, teléfono, "Diario Oficial", etc.) a $ 189 c\|u.... | "$ 1.701 |

Alquileres de casas —

| | |
|---|---|
| Colonia .................. | $ 540 |
| Lavalleja ................ | " 780 |
| Florida .................. | " 780 |
| Soriano .................. | " 540 |
| Cerro Largo .............. | " 600 |
| Tacuarembó ............... | " 660 |
| Durazno .................. | " 600 |
| San José ................. | " 780 |
| Rocha .................... | " 600 |
| | $ 5.880 |
| | $ 7.581 |

**4.a Categoría: Oficinas Electorales Departamentales de Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores.**

Personal de oficina —

| | |
|---|---|
| 8 Jefes a $ 1.680 cada uno | $ 13.440 |
| 8 Secretarios a $ 1.320 c\|u. | " 10.560 |
| 8 Dactilóscopos a $ 1.020 c\|u. | " 8.160 |
| 8 Fotógrafos a $ 1.020 c\|u. | " 8.160 |
| 16 Auxiliares inscriptores (con conocimiento en dactiloscopía y fotografía) a $ 840 cada uno .............. | " 13.440 |
| | $ 53.760 |

Personal de servicio —

| | |
|---|---|
| 8 Porteros a $ 720 cada uno | $ 5.760 |
| | $ 59.520 |

Gastos —

| | |
|---|---|
| De oficina (luz, agua, limpieza, teléfono, "Diario Oficial", etc.) a $ 189 c\|u.... | $ 1.512 |

Alquileres de casas —

| | |
|---|---|
| Maldonado ................ | $ 600 |
| Paysandú ................. | " 840 |
| Rivera ................... | " 660 |
| Treinta y Tres ........... | " 600 |
| Artigas .................. | " 720 |
| Río Negro ................ | " 420 |
| Flores ................... | " 600 |
| | $ 4.440 |
| | $ 5.952 |

JUNTAS ELECTORALES

Personal eventual —

| | |
|---|---|
| 17 Auxiliares inscriptores (con conocimiento en dactiloscopía y fotografía), a pesos 840 cada uno ... | " 14.280.00 |

Diversos gastos —

| | |
|---|---|
| Gastos de remisión de fondos | $ 600 |
| Extraordinarios e imprevistos (encomiendas postales, fletes, instrucción de sumarios, etc.) .............. | " 1.800 |
| Por licencias con goce de sueldo ..................... | " 1.200 |
| Por licencias anuales y extraordinarias de 18 porteros de las Oficinas Electorales | " 900 |
| | $ 4.500 |
| | $ 634.490 |

Art. 69. Suspéndese durante el ejercicio 1932-1933, la adjudicación de pensiones de estudio en el extranjero, creadas por ley de 27 de Diciembre de 1929, y que figuran en las planillas números 88, 89, 90 y 192 del Presupuesto General de Gastos.

Dentro del primer semestre del presente ejercicio económico, se dispondrá el regreso al país de los pensionados actualmente en el extranjero.

Art. 70. No se adjudicarán durante el ejercicio 1932-1933, cuatro de las cinco pensiones que figuran en la planilla número 92 "Pensionados", del Presupuesto General de Gastos, ni las dos becas para perfeccionamiento artístico que aparecen en la misma planilla.

Art. 71. Incorpórase a la Universidad de la República, planilla número 90, con la denominación de "Facultad de Veterinaria", la actual Escuela de Veterinaria, planilla número 88 del Presupuesto General de Gastos, la que se regirá por las leyes universitarias en todo lo que sea aplicable. Las actuales autoridades directivas continuarán en sus cargos sometidos a la organización que rige la actual Escuela de Veterinaria.

Art. 72. La Comisión Nacional del Centenario deberá rendir cuentas de acuerdo con la ley número 8627 de 4 de Junio de 1930, en el curso del corriente año, pasado el cual quedarán suprimidos todos los empleos que se paguen con los fondos que administra la misma Comisión. El remanente de los fondos será depositado a disposición del Consejo Nacional de Administración, para que lo aplique a su destino.

Art 73. Elimínase del Presupuesto General de Gastos la planilla 124 correspondiente al Consejo Nacional de Higiene, con un total de $ 156.278.80, suma que se incluirá en el capítulo 2.o de Servicios Generales (Subvenciones).

Art. 74. Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla 127, Caja Nacional de Ahorro Postal, la que, con las mismas asignaciones y rubros de gastos vigentes, será cubierta con los recursos de la propia institución.

Art. 75. Fíjase en $ 64.800.00 la contribución que para instalación de pabellones de lechería determina la ley de 8 de Agosto de 1930.

Art. 76. El Poder Ejecutivo, proyectará la refundición y reorganización de los varaderos, diques, talleres navales y demás institutos similares que figuran en las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos, debiendo presentar ese plan a la Asamblea General dentro de los seis meses de la promulgación de esta ley.

Art. 77. Modifícanse los siguientes rubros de gastos de la planilla número 142, Alta Corte de Justicia:

| | |
|---|---|
| Gastos de Administración de Justicia .......... | $ 19.600.00 |
| Visitas, representaciones y diligencias extr. ...... | " 3.000.00 |
| Alquiler de casa ... ... | " 5.400.00 |
| Gastos oficina y alquileres de los Juzgados de campaña ............... | " 18.000.00 |

Estas partidas sufrirán, además, el abatimiento del 20 o|o.

Art. 78. La planilla definitiva de cada uno de los Tribunales de Apelaciones, cuyo personal de oficina se formará con arreglo a los apartados 2.o y 3.o de este artículo, será la siguiente:

| | |
|---|---|
| 3 Ministros, a $ 8.550.00 cada uno .......... | $ 25.650.00 |
| 1 Secretario Escribano de actuación ........... | " 4.200.00 |
| 1 Oficial 1.o, Encargado del despacho ......... | " 2.400.00 |
| 1 Oficial 2.o, Alguacil .. | " 1.800.00 |
| 1 Auxiliar 1.o ......... | " 1.440.00 |
| 1 Auxiliar 2.o ......... | " 1.200.00 |
| 2 Auxiliares 3.os, a pesos 1080 cada uno ...... | " 2.160.00 |
| 1 Ordenanza ........... | " 240.00 |
| 1 Encargado de limpieza del local para las tres salas ............... | " 840.00 |

La Corte distribuirá el personal presupuestado en las tres salas, procurando uniformar en lo posible la dotación de empleados de cada una de ellas y luego procederá a completarlos según la planilla que antecede, a este efecto, con los empleados actualmente adscriptos al Tribunal de 3.er turno. A medida que se fueren produciendo vacantes, la planilla de las tres salas se irá ajustando a la que se indica en el inciso primero, conservando todos los cargos, entre tanto, sus respectivas denominaciones y asignaciones actuales.

Art. 79. Los cargos de Alguaciles de los Juzgados del Crimen y de los dos Juzgados Correccionales que figuran en las planillas números 143 y 144 del Presupuesto General de Gastos se suprimirán al vacar.

Art. 80. Los derechos que por concepto de tasación perciben los Juzgados Letrados Departamentales correspondientes al grupo A, se verterán en Rentas Generales.

Art. 81. Las sumas adeudadas por costas causadas en expedientes judiciales que hayan sido liquidadas con anterioridad al 30 de Junio de 1932, tendrán una reducción del 50 o|o siempre que se abonen antes del 31 de Diciembre de 1932. Exceptúase de lo dispuesto en este artículo, las costas correspondientes a los Juzgados de Paz y Tenientes Alcaldes.

Art. 82. Suspéndese por el presente ejercicio, las siguientes subvenciones particulares que figuran en la planilla número 202 del Presupuesto General de Gastos.

Item 2465. Becas de perfeccionamiento de estudios universitarios.

Item 2466. Conservatorio Musical "La Lira".

Art. 83. Fíjanse en las sumas que se establecen a continuación las siguientes subvenciones particulares que figuran en la planilla número 202 del Presupuesto General de Gastos:

| | |
|---|---|
| Item 2469. Exposiciones, Ferias y Concursos Ganaderos ............ | $ 47.000.00 |
| Item 2470. Centro Guerreros del Paraguay .. | " 600.00 |
| Item 2475. Revistas nacionales de carácter científico y artístico ....... | " 2.400.00 |
| Item 2473. Escuela Nacional de Declamación (por una sola vez) ....... | " 1.000.00 |

Sobre estas cantidades se hará efectivo el abatimiento que prescribe el artículo 6.o de esta ley.

Art. 84. Inclúyese en la planilla N.o 202 del Presupuesto General de Gastos, — subvenciones particulares, — la siguiente partida: "Federación de los Sindicatos Agrícolas de Paysandú" pesos 3.000.00.

Sobre esta cantidadd se hará el abatimiento que prescribe el artículo 6.o de esta ley.

Art. 85. Los empleados cuyos cargos se supriman al vacar por esta ley, quedarán afectados a la administración pública, pudiendo ser utilizados en cometidos de índole y categoría similar en las oficinas y servicios que determine el Poder Ejecutivo conservando su categoría y sueldo. Estos empleados serán preferidos para la provisión de los cargos análogos que se crearen.

Art. 86. Fíjase en la suma de pesos 50.000.00 la asignación que para "Leyes dictadas" establece el ítem 2493 de la planilla N.o 204 "Varios gastos" y limítase a $ 10.000.00 la de "Ejercicios anteriores" determinada por el ítem 2488 de la misma planilla.

Art. 87. Modifícase el artículo 44 de la ley 6 de Agosto de 1931 en la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar durante el ejercicio corriente, los créditos procedentes de ejercicios anteriores que hubieren quedado impagos a la clausura de los mismos, cuando en el ejercicio a que corresponda hubiera rubro con margen suficiente para su imputación y siempre que correspondiera a ejercicios cuyos balances no hubieran sido aprobados todavía por el Cuerpo Legislativo".

Art. 88. De los fondos actualmente disponibles y que de acuerdo con la ley de 22 de Mayo de 1929 se destinaban a la construcción del edificio para sede de la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes, será vertida a Rentas Generales la suma de $ 200.000.00. El impuesto a que se refiere el artículo 6.o de la referida ley se aplicará hasta cubrir el costo de los edificios a que se refiere el artículo 1.o, debiéndose computar a tal efecto, los $ 200.000.00 que se vierten a Rentas Generales. Los créditos que de acuerdo con el artículo 7.o de la misma ley se contraten tendrán además la garantía del Estado. Destínase del producido del impuesto al portland, destinado a la construcción de los edificios de la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes, hasta la suma de $ 10.000.00 para las reparaciones que exige el Museo de Bellas Artes.

Art. 89. Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de $ 13.313.60 para completar la cantidad de $ 49.706.45 que debe ser abonada al gobierno británico de acuerdo con el convenio firmado con la Comisión de reparaciones en París el 10 de Enero de 1927, y de conformidad al ajuste de cuentas de gastos de los buques ex alemanes.

Art. 90. No se podrán llenar las vacantes que se produzcan en los servicios atendidos con proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, planilla N.o 120 del Presupuesto General de Gastos, ni destinar sus proventos para la creación de nuevos empleos. El 60 o|o de dichos proventos será vertido íntegramente en Rentas Generales.

Art. 91. Amplíase en la cantidad de pesos 900.000.00 el monto autorizado a emitir de la deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o primera serie, a fin de atender los gastos que demandará la terminación del edificio para la Dirección General de Aduanas, así como también los de instalación y mobiliario. El servicio se hará de Rentas Generales.

Art. 92. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley de 6 de Agosto de 1931 por el siguiente: "El Poder Ejecutivo o sus Ministros respectivos, podrán suspender a sus empleados en el ejercicio de sus funciones como medida correccional con privación hasta de la mitad del sueldo, por un término que no exceda de seis meses al año. En el caso de que no juzgue necesaria la suspensión, podrá limitar las medidas a la simple privación del sueldo, en la proporción establecida. En los casos de instrucción de sumarios administrativos con suspensión del funcionario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer como medida preventiva, la retención de los medios sueldos correspondientes, por el término máximo de seis meses. Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que estos se mantengan con igual o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación en las planillas del Presupuesto General de Gastos".

Art. 93. Inclúyese en la planilla del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de $ 630.000.00 anuales con destino a atender las erogaciones provenientes del pago del sueldo progresivo a que se refiere la ley de 28 de Octubre de 1926.

Art. 94. Elévase la asignación fijada al rubro "Licencias" en la planilla del Consejo de Enseñanza Primaria a la suma de $ 200.000.00 anuales, y fíjase en $ 90.000.00 anuales la correspondiente al rubro "Para encargados de grupos de los Institutos Normales".

Art. 95. Con la excepción que consagra la división constitucional de poderes, toda autorización de pago deberá ser girada por el Presidente de la República contra los rubros de sus Ministerios o por el Consejo Nacional de Administración contra los de su dependencia, y deberá llevar la firma del Ministro correspondiente. Deberá contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación.

Art. 96. Toda autorización de pago deberá ser registrada e imputada en el rubro correspondiente por la Contaduría General, que deberá observarla sino se ajusta a los términos del artículo anterior.

Si el Poder Ejecutivo, insistiere, manteniendo la orden de pago, o la resolución observada, deberá hacerlo, por decreto fundado, y bajo responsabilidad, dará inmediato conocimiento del hecho a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, remitiéndole testimonio del decreto o la resolución observada, de los fundamentos de la observación y del decreto de ratificación.

Art. 97. Toda autorización de pago se hará contra gastos votados por el Parlamento y será indispensable que la materia de la cuenta corresponda a la denominación específica del rubro o esté comprendida en la ley especial que autoriza el gasto.

Art. 98. El Poder Ejecutivo no podrá tampoco comprometer gastos de obras ni contratos que signifiquen erogación, sin la constancia previa de la Contaduría de que hay rubro disponible o ley especial que lo autorice. Esta prohibición alcanzará a los funcionarios que por delegación de la autoridad competente manejan rubros y serán responsables en los términos del artículo 100, sin perjuicio del pago al interesado de la cantidad comprometida.

Art. 99. Las cantidades así comprometidas se tomarán como gastadas a los efectos de fijar el saldo del rubro si ha de cumplirse el pago dentro del ejercicio. No podrá decretarse ningún gasto que exceda la cantidad autorizada en la ley o rubro correspondiente.

Art. 100. La responsabilidad de todo decreto autorizando pagos es solidaria entre el Presidente de la República o el Consejo Nacional de Administración y el Ministro que la refrendada. Si la autorización no ha sido observada por la Contaduría y está decretada en contra de lo dispuesto por las leyes, será también solidario el Contador General.

Art. 101. Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguientes:

1.o Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. En tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes.

2.o Cuando así se imponga por sentencia judicial.

Art. 102. La Inspección General de Hacienda tiene a su cargo ejercer la vigilancia general de la administración pública, en materia de hacienda, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 103. Todas las administraciones públicas nacionales, centralizadas o descentralizadas; las administraciones departamentales autónomas y las instituciones o personas privadas subvencionadas por

el Estado, así como en general, toda institución o persona pública o privada que recaude, maneje o perciba rentas y valores del Estado, quedan sujetos a la vigilancia de la Inspección General de Hacienda.

Art. 104. Los actos de inspección o de intervención que se practiquen por la Inspección General de Hacienda, en cualquier oficina o servicio no deberán significar pronunciamiento respecto a su situación ni establecer limitaciones o sanciones a la actividad de la misma, quedando en todos los casos, el derecho de resolver sobre las comprobaciones de la Inspección a las administraciones interesadas, por medio de la autoridad competente.

Art. 105. La Inspección General de Hacienda deberá elevar sus informes generales respecto de las instituciones sujetas a su vigilancia, por lo menos anualmente, al Consejo Nacional de Administración o a la Presidencia de la República, en su caso, y a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Art. 106. No se devolverá suma alguna ingresada al Tesoro Nacional, ni se atenderán reclamaciones que importen erogaciones por concepto de liberación de garantía, prenda, cauciones, impuestos o contratación de gastos que establezcan obligación no presupuestada, sin el previo asesoramiento de la Inspección General de Hacienda.

Art. 107. Las instituciones que tengan disponibilidad legal de sus proventos, de acuerdo con el Presupuesto General del Estado, no podrán efectuarlos sin autorización superior, previo asesoramiento de la Inspección General de Hacienda.

Art. 108. Ningún funcionario ni oficina podrá retener en su poder o en sus cajas fondos del Estado, que no correspondan a presupuestos debiendo depositarlos en el Banco de la República o en sus sucursales dentro del plazo de veinticuatro horas, salvo casos excepcionales que deberán justificarse.

Las Receptorías, Agencias de Rentas u otras cualesquiera oficinas recaudadoras situadas en localidades donde no exista sucursal del Banco de la República, remesarán diariamente o por el primer correo a las Direcciones o reparticiones de que dependan, la totalidad de los fondos recaudados, siempre que excedan de veinte pesos.

Art. 109. Los tesoreros y funcionarios de cualquier categoría que perciban fondos del Tesoro Público para el pago de presupuestos o gastos, no podrán conservarlos en su poder más de cinco días después de su cobro. Vencido este plazo, el sobrante, si lo hubiera, será depositado en el Banco de la República o en sus sucursales a la orden de la oficina depositante.

Art. 110. Todo funcionario que al depositar en el Banco de la República o en cualquier otro, dinero o valores del Estado, en vez de hacerlo a la orden de las oficinas depositantes, lo haga a su orden personal o a orden de otra persona, incurrirá en una falta grave, penada por la primera vez, con suspensión máxima y en caso de reincidencia, corresponderá la destitución por omisión, de acuerdo con las formalidades establecidas en la Constitución de la República.

Art. 11. Los valores o dinero del Estado que deben permaneces en custodia en la oficina, serán depositados en la caja o cajas habilitadas al efecto, no debiendo en ningún caso ser depositados en el domicilio particular del funcionario, ni tenerlos éste sobre sí ni en otro sitio alguno de la oficina. El funcionario que, contrariando las disposiciones de este artículo, sea sorprendido con fondos de la oficina, fuera de la caja habilitada, de las ventanillas en que se atiende al público, si es receptor de impuestos, aun cuando tenga en su poder el importe total de los fondos que le han sido confiados o debe tener, será pasible a una pena de suspensión máxima sin goce de sueldo, y de la destitución en caso de reincidencia, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos 169 y 170 del Código Penal.

La misma penalidad establecida por este Art. será aplicado a los funcionarios que contravengan las disposiciones contenidas en los artículos números 108, 109 y 110 de la presente ley.

Art. 112. A los efectos de las responsabilidades establecidas en las leyes en los reglamentos para tesoreros, cajeros y depositarios de fondos, los administradores departamentales de rentas, deberán ser tenidos como tales tesoreros, cajeros y depositantes de fondos.

Art. 113. Todas las personas que tengan a sucargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado están obligadas a prestar fianza personal, prendaria o hipotecaria, a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 114. Las sumas que se recauden por concepto de emolumentos consulares, serán vertidas directamente en la cuenta del Gobierno en el Tesoro Nacional.

Art. 115. Suprímese de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos el cargo de Inspector de Obras Telefónicas (Agrimensor) $ 1.800.

Art. 116. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para desglosar de las leyes de presupuesto que se prorrogan, así como de la presente ley, las disposiciones de carácter permanente, agrupándolas por materia y formando un solo texto.

Art. 117. El Consejo Nacional de Administración deberá llenas las vacantes ministración deberá llenar las vacantes pendencias, cuyas asignaciones se eleven a $ 70 mensuales, con porteros cuyos sueldos sean menores, — debiendo llenarse las vacantes por antiguedad.

Art. 118. Incorpórase a la planilla número 84 del Presupuesto General de Gastos (Museo de Bellas Artes) los siguientes cargos:

2 Auxiliares, a $ 840 ....... $ 1.680

Redúcese en la cantidad de $ 1.680 anuales el rubro "Eventuales" Item. 1221 de la planilla número 82, Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 119. Incorpórase a la planilla número 86 del Presupuesto General de Gastos (Museo de Historia Nacional) el sicargo siguiente:

1 Auxiliar encargado de vigilancia $ 840.

Redúcese en la cantidad de $ 840 anuales el rubro "Eventuales" Item. 1221 de la planilla número 82 del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 120. Los jornales adeudados a los peones extrapresupuesto del Vivero de Toledo (Sección Forestal de la Dirección de Agronomía) hasta la promulgación de la presente ley serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Auméntase en $ 19.200 anuales la partida de $ 7.500 para pago de peones que figura en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía (Planilla número 112 del Presupuesto del Ministerio de Industrias).

Art. 121. Dentro del plazo de tres meses el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República remitirán al Parlamento y darán a publicidad las nóminas completas de los empleos por eventuales, aquellos cuyos sueldos se paguen por proventos, indicando el producido de éstos, — y de los creados con cargo a los rubros de gastos existentes en las diversas reparticiones públicas, acompañándolas de Mensaje detallado y explicativo, de la índole y necesidad de los servicios, así como de las circunstancias de creación de los puestos a fin de que el Parlamento adopte en cada caso las resoluciones que crea conveniente.

Art. 122. Agrégase a la planilla del Patronato de Delincuentes y Menores, en la Sección correspondiente el Radio de Maivín, los siguientes cargos ya creados:

1 Maestro de Instrucción Primaria $ 600.
1 Maestro de Cultura Física .. " 600

Art. 123. Modifícase la planilla número 95 del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

Personal letrado.

Sueldos:

1 Fiscal ................ $ 6.900 —
1 Adjunto (Abogado o estudiante de Derecho) ..... " 3.000 —

Personal de Oficina.

Sueldos:

Secretario Inspector de Menores (Incluso gastos de locomoción). .......... " 2.400 —
1 Oficial 1.o. .......... " 1.800 —
1 Auxiliar 2.o .......... " 1.080 —

Personal de servicio.

Sueldos:

1 Portero ....... ........ " 600 —
Gastos de Oficina ......... " 138 —

Inclúyese en la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Fiscalía de Hacienda un cargo de Liquidador auxiliar con una asignación de $ 1.680 anuales.

Suprímese de esta misma planilla el cargo de Auxiliar rentado con $ 1.200 anuales.

Art. 124. Los Jefes o Encargados de Resguardos Aduaneros serán rotados cada tres años en el ejercicio de los cargos que desempeñan, dentro de la jurisricción de la receptoría a que pertenecen.

Art. 125. El Consejo Nacional de Administración podrá contratar los servicios de un experto con el fin de indagar e indicar la existencia de tierras y sobras que no habiendo salido del dominio fiscal se hallen detentadas por particulares; aconsejando también, los arreglos tendientes a la regularización de los títulos respectivos.

El Consejo Nacional de Administración podrá disponer hasta la suma de pesos 5.000.00 que se tomará de la partida de $ 50.000.00 autorizada por el artículo 18 de esta ley, a objeto de atender a aquella prestación de servicios y demás gastos que demande.

Art. 126. Amplíase el artículo 6.o de la ley de 11 de Febrero de 1932 en la siguiente forma:

El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y en carácter de reintegro de la Deuda de Obras Públicas de 1932, hasta la cantidad de 6 millones de pesos, para atender a la liquidación parcial del déficit del ejercicio 1930-1931.

Art. 127. Autorízase a la Presidencia de la República de acuerdo con el artículo 53 de la ley de 7 de Febrero de 1925; a carnear el número suficiente de reses para el abasto del ejército, liberado de toda aplicación de impuesto o gravamen nacional o municipal.

Art. 128. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.o de Setiembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Sábado 7 de Enero de 1933 Núm. 7922

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

| | |
|---|---|
| B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " 1.00 |
| D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " 1.20 |
| E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) | " 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " 0.10 |

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día | " 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitaciones públicas números 25 y 28**
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cretona, lonetas, sargas y avíos para stock de talleres. Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir artículos en general destinados para su venta en las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 4 5a-12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.5-5270-v.en.14.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**Licitación pública número 34**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v en.11.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**Licitación pública número 32**
Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
PROVISION DE 500.000 Kgs. DE GAS-OIL
**Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 10 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas-oil, con opción para adquirir hasta 1:000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-5268-v.en.11.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 500 resmas de papel florete, formato oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 17 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) En.5-5289-v.en.14.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los Sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 11 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.4-5241-v.en.10.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 150 surtidores para el expendio de nafta, con sus tanques y accesorios correspondientes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Enero de 1933, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-5229-v.en.11.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Póblica llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día 10 de Enero, a las 9 y 10, almacén; a las 9 y 20, aceite comestible; a las 9 y 30, sodas Solway y cáustica; a las 9 y 40, material de construcción; a las 9 y 50, armazones fúnebres; a las 10, tabaco; a las 10 y 10 forrajes; a las 10 y 20, harinas de cereales (segundos llamados).

(Cuenta corriente) En.5-5267-v.en.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 23763**

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5274-v.en.23.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23736

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha e señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer
Reims




para distinguir ... la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con est fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

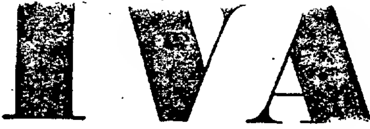
"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5204-v.en.19.

**ACTA N.o 23733**
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"QUINASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

**ACTA N.o 23746**
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

**ACTA N.o 23717**
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

**ACTA N.o 23737**
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

**ACTA N.o 23740**
Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CASA DE LOS NIÑOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

**ACTA N.o 23703**
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

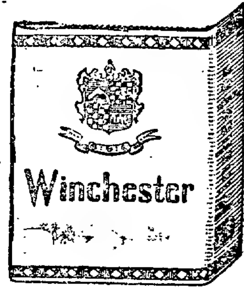
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

**ACTA N.o 23709**
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Victor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

**ACTA N.o 23735**
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

**ACTA N.o 23555**
Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

**ACTA N.o 23720**
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.28-5112-v.en.14.

**ACTA N.o 23723**
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

**ACTA N.o 23690**
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

**ACTA N.o 23715**
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

**ACTA N.o 23706**
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

**ACTA N.o 23722**
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

**ACTA N.o 23700**
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

**ACTA N.o 23742**
Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (*enemas contra la tos convulsa*). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

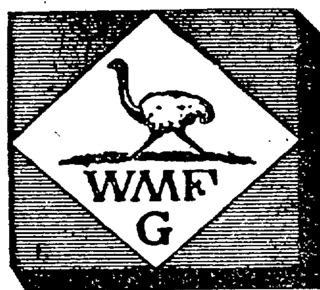
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

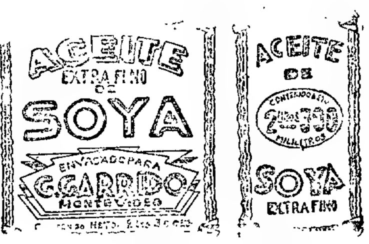



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

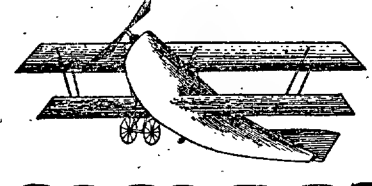



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir jabones de las clases ..a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De a María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE




para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23718

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengessellchft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

**ACTA N.o 23725**

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5181-v.en.23.

**ACTA N.o 23747**

Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5272-v.en.23.

**ACTA N.o 23748**

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5273-v.en.23.

**ACTA N.o 23754**

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer- Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5259-v.en.23.

**ACTA N.o 23729**

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5203-v.en.19.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 297**

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5260-v.en.28.

**ACTA N.o 3682**

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5252-v.en.28.

**ACTA N.o 3683**

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 En.5-5253-v.en.28.

**ACTA N.o 295**

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Soñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

**ACTA N.o 3695**

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

**ACTA N.o 265**

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.00 Dic 24-5011-v.en.18.

**ACTA N.o 291**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

**ACTA N.o 3692**

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

**ACTA N.o 3691**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

**ACTA N.o 294**

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.28-5108-v.en.20

**ACTA N.o 3694**

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

**ACTA N.o 260**

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años par, la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Chileno Grande (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-5166-v.en.9.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 47, de segundo grado, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-5135-v.en.9.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 9 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña Josefa Bertora de Rossi: área de 4942 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Domingo Arraspide; por el Sureste, con terrenos expropiados para los talleres del Ferrocarril del Estado; por el Suroeste, con una calle pública y por el Noroeste, linda con más terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Domingo Arraspide: área de 243 m.2 95 Sus límites son: por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del propio Arraspide; por el Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado y por el Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértora de Rossi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) En.4-5250-v.en.12.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino,

Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932 — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATKOVITS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Hornstein, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIJA KOVACS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Teonerin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES UNGERFELD, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco nacido en Rudki domiciliado en la calle Cerrito número 329 y doña ELIDA BONES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudki, domiciliada en la calle Cerrito número 329
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña IRMA AMELIA JAVIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2343-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL ROBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad belga, nacido en Charlervi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 382, y doña AMABILIA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2344-v.en.9.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don JUAN AGUSTIN GABASTOU, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA MARCELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.en.7

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 1.o de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ANDREA JUSTINA GONZALEZ GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida el 7 de Octubre de 1909 domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANTRANA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1254, y doña BLANCA PRANDO SOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Abril de 1910 domiciliada en la calle Río Negro número 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.en.10.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DUBARRY, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1075, y doña DIAMANTINA DE LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.en.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LONGO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1416, y doña MARIA DEL CARMEN FUSCALDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.en.10.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CALVO CANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (Puerto Llano), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, y doña DOMINGA FANNY MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 1166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHENIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Río Grande del Sur), domiciliado en la avenida 18 de Julio 1133, y doña WANDA MEDEIROS MARQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.en.10.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DABID de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ansina número 1032 y doña AVELINA CARMEN ERMITA REYBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que su[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.en.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAGUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2594, y doña AUREA ROMERO REGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.en.7.

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TABEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña ELISA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2335-v.en.7.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Viana 1 (bis), y doña MARIA MAGDALENA RICCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Viana 1 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO GESTIDO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222 y doña ARACELI BUZO de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO SANNINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2574, y doña DELMA LAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ALONSO SAQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Aparicio sin número, y doña ALEJANDRA AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.en.10.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MARIA IRENE DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2376-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DEL CIOPPO, de 42 años de edad, de estado divorciado de profesión obrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Campobasso (Italia), domiciliado en la calle Areguatí número 29 y doña FERMINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oyarvide número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA JULIA MEZZETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REINO BAIBUENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión domador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Besares número 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MELLO BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Avellaneda número 4207, y doña ISABEL D'AMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Villagrán número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 62 a, y doña ANA MARIA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Carreras Nacionales número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.en.7.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2687, y doña MARIA LUISA MASSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GOBBA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caiguá número 3269, y doña ANICETA ROSA PIRIZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.en.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CLAVEAUX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1717, y doña MARIA ODULIA DELMONTE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BALICIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el bulevár Artigas número 15, y doña MARIA CONCEPCION PARUOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDERRABANO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2177, y doña JUANA FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2325-v.en.7.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 13.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.en.11.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Bernardo Etchepare número 2617, y doña IRMA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na[illegible] nacida en el Departamento de Montevideo el 22 de Enero de 1916, domiciliada en la calle Bernardo Etchepare número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2378-v.en.12.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2380-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PITTAMIGLIO BUQUET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña ANTONIA VICENTA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez
(Gratis) 2361-v.en.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES VIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.en.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ITZCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lipno, domiciliado en la calle Carapé número 2046, y doña MARIA AMERICA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Carapé número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle La Paz número 1684, y doña MARIA ESTHER ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 1997, y doña FRANCISCA LIVIA QUEIROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.en.9.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caratore el 18 de Febrero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA LEONCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mioia el 30 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2381-v.en.12.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PAIRO, de 26 años de edad, de [illegible] soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 2 de Junio de 1906, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 25 de Diciembre de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.en.7.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR TRUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle [illegible] número 2045 (bis), y doña GENOVEVA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilid aen el bulevar Artigas número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1574, y doña CIPRIANA MARGARITA NIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión escribana, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 el mes Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ SPIKERMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Uruguay número 785, y doña MATILDE PARRABERE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.en.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN NANCOLLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 2482, y doña JOSEFINA ROAD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.en.10.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MESSANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2187, y doña YOLANDA CORRADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2377-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TRICARICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña EUTIMIA VIDARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON ALBARRACIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña NIDIA ESTHER RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2364-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DURAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1937, y doña CELIA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2330-v.en.7.

### 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO A. LEIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña ELIDA A. ARBELEIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Laguna número 9, y doña MARIA B DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vaillant número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MARIA A. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Giralt número 5, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2372-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mena número 5, y doña ARACELI MOLERI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mena número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.en.7.

### 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIPRIANO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carabelas número 3484, y doña MARIA SALUSTIANA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carabelas número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2359-v.en.11.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JUAN MIERES, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 1922, y doña ANA JUANA CAZET de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL PENDOLA SOLARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1846, y doña MARGARITA ISABEL PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.en.12.

**24.a sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RIMOLI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2068, y doña MARIA FILOMENA NICOLINA CAPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2328-v.en.7.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duclos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.5-5261-v.en.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

**.. Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic 30-5160-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suffet de Gamba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada a feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5 50 Dic.28-5109-v.en.9.

**.. Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi, que presentaré, serán interrogado: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $10.50 Dic.30-5170-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.28-5100 v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario. $5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.27 5086-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-5075-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouver Boye Bouhiex y Bouhoex, el materno Gandar Godar y Gonard y, además los abuelos paternos como Pedro y Juana Combeli y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine Noari y Noicy, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard: los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27 5083-v.en.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a nu inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.358, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43357 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.358; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan": y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos": y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan" y porque donde dice por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos" — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Dic 12-4660-v dic.24-en.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (Juez suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María de las Mercedes Castellanos o María de las Mercedes Castellanos Platero y doña Sofía Castellanos de Mouliá o Sofía Castellanos Platero de Mouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.4-5248-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cousin o Cusin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-5236-v.en.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio Lorenzo Francisco Russi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-5199-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5126-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduarco Díaz Falp Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil· Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 15 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Dic.16 En.4-4801-v en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.4-5243-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.4-5244-v.en.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace sáber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$6.00 En.2-5196-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia

solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Fausto E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5104-v.en.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente, por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos del presente edicto — Montevideo, Diciembre 26 de 1932 — Octavio Terra, Juez de Paz

$7.00 Dic.28-5102-v.en.9

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Presidente Oribe, entre Ramón Anador y José Liguizamón hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Falero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera u Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Margariños Cervantes: al Oeste, con propidad del Estado: por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Rosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado — San Ramón Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5192-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5193-v.en.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Nasif Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5217-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Amor Ledo, doña Ramona Amor Ledo y don Francisco Juan Amor Ledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5218-v.en.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Luis Paolillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5210-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

**Emplazamiento**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. *En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve.* — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932 — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de la publicación de los edictos. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximfo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5197-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5198-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seijas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15 4757-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23 5002-v.en.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.29 5138-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.2-5209-v.en.13.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jau-

reguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo proscribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$22.80 En.2-5268-v.feb.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lagos de Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.5-5279-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Balz o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.2-5210-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.30-5169-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5106-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5107-v.en.9

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Todora o Teodora Pilar Gutiérrez y doña Julia Gutiérrez de Lución, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.3-5220-v.en.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación — Dolores Diciembre 2 de 1932 — A. Bastione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad, ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1932. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$5.50 En.4-5239-v.en.16.

# Remates Judiciales

**HUGO F. MENEGUZZI**

**JUDICIAL**

Rematará el día 15.

EDICTO — Colón, Enero 2 de 1933. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, decretada en los autos "N. N. contra N. N. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garzón y Bernes Irigoyen (Colón), donde se hallan en exhibición, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, a la venta en remate público de diversos artículos de almacén y ferretería, lo que es imposible detallar por su variedad y cantidad y cuya venta se realizará al contado por la calidad de los mismos. Han sido tasadas sus dos terceras partes en la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 472). Ha sido habilitado el feriado y los autos respectivos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mario O. Garzón, Juez de Paz.

$9.60 En.5-5286-v.en.14.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**

**REMATE**

Del "Teatro Florida". Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Bucheli; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud, con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.

$27.00 En.4-5249-v.en.21.

**JUAN J. SANGUINETTI**

**JUDICIAL**

El día 14 de Enero, a las 14 horas (dos de la tarde), todas las existencias de la tapicería y anexos de la firma "Castro y Cereceda", sita en la calle Nueva York número 1721, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). Autos "Castro y Cereceda. Quiebra".

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 En.4-5256-v.en.14.

**GREGORIO ESTEBAN URBAN**

**JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 103, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m 475, que es el largo: al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3 de Lucas Díaz: 2.o Empadronado con el número 25456, de Monte-

video, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 12.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América, entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías, 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A. de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

**MARIANO BRITO**
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno y con habilitación de la feria remataré las maquinarias de la fábrica de tejidos de León Goemans, depositadas en la calle Paysandú número 1194, el día 12 de Enero a las 16 horas. Al mejor postor. Autos "León Goemans. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.50 En.2-5216-v.en.12.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

"Quiebra Valentín Pérez". Para dentistas. De todas las existencias de la casa dental "Moreuu", calle Convención, 1408. El jueves 12 de Enero, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, autos "Quiebra Valentín Pérez", el valioso lote de mercaderías que estarán en exposición la víspera del remate, de 9 a 12 y 3 a 6.

Informes: 25 de Mayo, 582. Ha sido habilitada la feria para las publicaciones y remate.

$5.00 En.3-5213-v.en.12.

**EDUARDO A. RAIZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 En.3-5194-v.en.21.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distar cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última, 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18: 20 metros al Sudoeste, confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 62 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste, a la avenida Juan M. Pérez: 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5; 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

**MANUEL V. LERENA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca", se hace

saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazagano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene; Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3982 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte con la calle Maldonado: al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

**CARLOS M. PERICHON**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro", se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

**ANTONIO ZORRILLA y Cía.**
**Juzgado L. de lo Civil de primer turno**
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

**MIGUEL BURANELLI**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Jsabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 5812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros; lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra

fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo. lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este. sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$69.00 En.4-5235-v.en.21.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en los autos caratulados "José Bianco y Francisco Mallarino contra Guillermo Nocirtrust. Cobro de pesos", rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biselada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 6 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay.
$12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

**VICTOR J. BARRIOS**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto: al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 En.5-5262-v.en.23.

**JOSE GIANARELLI**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha". en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 En.4-5237-v.en.21.

**NICANOR PEREZ ROUBIN**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Dolores, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las existencias y muebles pertenecientes al nombrado fallido, las que se detallan en el inventario que obra de fojas 29 a fojas 40 del expediente respectivo. La venta dará principio el domingo quince de Enero próximo, de 9 a 12, y continuará en las noches subsiguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.00 En.4-5238-v.en.15.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metras 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini: 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para al segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.
$5.00 En.5-5280-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.
$5.00 En.5-5277-v.en.24.

**VENTA DE CARNICERIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.
$5.00 En.5-5264-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.
$5.00 En.5-5266-v.en.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.
$5.00 En.5-5263-v.en.24.

**VENTA DE FARMACIA**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.
$5.00 En.5-5265-v.en.24.

**CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE**
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1933, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1933. — J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa. Secretario.
$5.80 En.5-5278-v.en.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Qinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5236-v.en.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

### "LA URUGUAYA" DE SEGUROS
### CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente, a las 19 horas con la siguiente orden del día: Lectura de la asamblea del acta anterior. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 21.o ejercicio (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1932). Informe del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1933. — La Gerencia.

$7.50 En.4-5351-v.en.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

### EMPRESA "TEATRO SOLIS"
### PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 184.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — El Secretario.

$4.80 En.4-5247-v.en.13.

### BANCO DE CREDITO
### ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — El Secretario.

$6.00 En.3-5227-v.en.14.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedors pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imoriaco.

$5.50 Dic.23-4971-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v en.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932 — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 355, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1922. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Ciuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

**ARRENDAMIENTO**

La sucesión de don Francisco M. Baliero y de doña María G. de Baliero dieron en arrendamiento a la sucesión de don Sixto D. Rodríguez una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, paraje Laureles, del Departamento de Tacuarembó, compuesta de trescientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. El plazo de este arrendamiento es de un año, que empezará a contarse desde el día quince de Enero de 1933. El precio establecido es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, por semestre adelantado.

Contrato privado e inscripto en el Registro correspondiente.

$5.00 En.2-5206-v.en.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 2? de 1932. — Marcelino Morin.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.

$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

**ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY**

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre ?2 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 22 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

**MOTORES MARELLI, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico: 3.o Elección de Síndico y suplente: 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformadida con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic.29-5137-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio en general que con Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
**(Rodríguez y Coutinho)**

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho" haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**C A P I T A L**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giluio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Trlay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giluio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trlay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**L I T O R A L E I N T E R I O R**

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cessal y Cía.

**Salto**

Goñi, Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5158-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acredores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en 12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyrú número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La razón social "Salvador Santamaría", prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — "S. Santamaría y Compañía" — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO**

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — *Montevideo, Diciembre 17 de 1932.* — Adolfo Iglesias. — *Francisco Castro.*

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al com rcio y al público en general que nemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roc y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

## MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 18 horas, en su local calle General Aguilar númer, 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1932; 3.o Elección de dos titulares que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero de 1933, por cese de los miembros señores Pazos y Delfante, de cinco suplentes y Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día ante fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.5-5257-v.en.11.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo - Molinari.

$5.00 En.5-5271-v.en.24.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía." establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo. Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.

$5.00 En.4-5240-v.en.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 2251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Granual y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932 —Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

# AVISOS DEL DIA

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

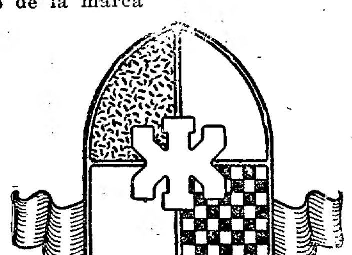



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

### ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para composturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24.

### ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

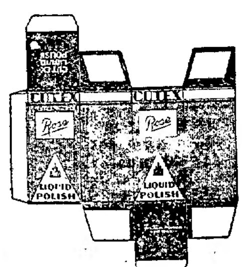



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 En.7-5285-v.en.24.

### ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5301-v.en.24.

### ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 En.7-5283-v.en.24.

### ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5299-v.en.24.

**ACTA N.o 23757**

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 En.7-5284-v.en.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Leopoldo Z. Rodríguez, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de narraciones nativas titulada "Tierra Arada", de la cual es autor, habiendo depositado 2 ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 En.7-5288-v.en.10.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 296**

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$3.00 En.7-5282-v.en.30.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tierra de Fuego, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LASTENIA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2397-v.en.14.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1923. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS ARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1597, y doña MARIA CATALINA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2384-v.en.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2385, y doña RENEE OFELIA LECOQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2385-v.en.14.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ PRIETO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA DEL CARMEN ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 2386-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA GUEDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña RAMONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 2387-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la T. Aparicio número 4019, y doña WITALIA GONZALEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Aparicio número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 2388-v.en.14.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT EUGENIO TONOLLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina el día 16 de Marzo de 1909, domiciliado en la calle San Ramón número 922, y doña ZULEMA FLEBBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 1.o de Octubre de 1909, domiciliada en la calle San Ramón número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2390-v.en.14.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO TOCHETTI LESPADE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 416, y doña OFELIA ANA M. ROUTIN ETCHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2389-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODOLFO OLIVENCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña OSTILDA DOLORES GREZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2391-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE ARBOLEYA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araúcho número 1369, y doña HERMINDA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Araúcho número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2392-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO BALSAMO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ayacucho número 3214, y doña DELMIRA DOS SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital P. Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 2393-v.en.14.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO SILVEIRA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Peraboga, domiciliado en la calle Martín García número 2133, y doña MARIA MIGUENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2394-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS AVEDISIAN, de 25 años de edad,

de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña SOFIA DJEBIGUZELIAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2395-v.en.14.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1365, y doña ROSA TERRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.en.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5308-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5309-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Giorello y de doña María Poloni de Giorello, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-5293-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rogelio Fernández o Francisco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 En.7-5291-v.en.18.

**ALEJANDRO REQUENA**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Quiebra Jorje Nader", se hace saber que el día 16 de Enero próximo y siguientes, de la hora 16 a 18 y de 20 a 24, hasta su terminación, el martillero don Alejandro Requena, asistido del suscripto Juez comisionado, procederá a la venta en el lugar que ocupa el comercio del fallido, calle 18 de Julio esquina Mariano Soler, de todas las mercaderías y muebles en él existentes. Se previene: A) Que las ventas se harán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto su importe; B) Que se venderá una máquina registradora sobre la que existe un contrato de prenda con la casa Curt Berger y Compañía, por la cantidad de doscientos veinte pesos, con cuya base se sacará a la venta; C) Que a los efectos de las publicaciones y diligencias ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 24 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 En.7-5295-v.en.16.

**ROGELIO D. ARAUJO**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7. Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte, Pío Guillermo Techera; Sur, calle Carlos Reyles, Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.80 En.7-5294-v.en.24.

**MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en la ciudad de Colonia, en el molino de la Sociedad, el día 30 de Enero a las 17 y media, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 30 de Setiembre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Proyecto de ampliación y reforma del molino. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 En.7-5302-v.en.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio de este intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos. — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Raciste, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia, pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.